ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA 130-MC-CELIC-2026 PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLES) PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL"

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", Resolución 4130 de 2022 Manual de contratación y de Convenios 2023 del Ministerio de Defensa y sus unidades adscritas, Resolución de Delegación del Gasto N°4223 de 2022, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLES) PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.",** teniendo en cuenta la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Los Liceos del Ejército dando cumplimiento a la ejecución de los recursos para el año 2026, y articulado a las políticas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", está enfocado en el mejoramiento de los procesos y procedimientos que desarrollan los colegios para mejorar cada día la educación de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura organizacional de la institución permite conocer la fundamentación y funcionabilidad de la misma, lo que garantiza su buen desempeño, cumplir la misión, identificar los puestos de trabajo y definir las funciones y competencias de cada uno de quienes son parte de la comunidad educativa Liceísta. Esta organización fue aprobada mediante disposición 0004 del 26 de febrero de 2016 la cual solo considero los colegios que existen actualmente en la ciudad de Bogotá, Cali, Villavicencio, Yopal y Tolemaida; contando en cada una de las instalaciones con personal idóneo directivo, docente de aula, docente de apoyo, orientadores escolares y administrativos, con base en el perfil del cargo. Las instalaciones e infraestructura tecnológica educativa son adecuadas y acordes a la educación formal en Colombia[1].

[1] Plataforma estratégica Liceos del Ejército Nacional 2021

La Resolución N° 06500 de 1994 emitida por el Ministerio de Educación Nacional resuelve en su artículo primero "los planteles de educación preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, se consideran de educación oficial de régimen especial". De igual manera en el artículo 2 menciona que "la vinculación, administración relaciones laborales y prestaciones de los empleados directivos, docentes administrativos o de servicios de estos planteles, se regirán por lo establecido en cada una de las entidades propietarias de dichos colegios".[2]

En el desarrollo de lo anteriormente expuesto en la resolución, y que los Liceos del Ejército dentro del proceso de apoyo para garantizar que los siete (7) Liceos puedan funcionar y garantizar una educación de calidad, los recursos que se generan de los estudiantes que acceden al servicio, son reinvertidos en el funcionamiento, mantenimiento de la planta física, bienestar, capacitación, material y fortalecimiento del talento humano para apoyar los diferentes procesos que se efectúan en cada uno de los establecimientos educativos.

Para lograr llegar a la asignación y ejecución de los recursos cumpliendo la normatividad legal, los Liceos del Ejército Nacional elabora planes basado en necesidades reales que requieren suplir cada uno de los Liceos para poder garantizar su funcionamiento y mejoramiento que potencialice el proceso de educación de los hijos de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Civiles del Ejército Nacional, en actividad y en retiro, para lograr los objetivos estratégicos plasmados en la plataforma estratégica y en el plan estratégico 2030 de los Liceos del Ejército.

Con base en lo anterior, todos los Liceos del Ejército se encuentran clasificados en colegios de régimen de libertad regulada con sistema general de acreditación, cuya certificación está otorgada por la Fundación Colombia Excelente bajo el modelo de gestión de excelencia E.F.Q.M.

Los Liceos del Ejército por intermedio de la sección de presupuesto centralizan y ejecuta los recursos asignados por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército para satisfacer las necesidades básicas de la Unidad.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO (NORMA TECNICA – FICHA TECNICA O EXPECIFICACION TECNICA)

Verificadas las últimas vigencias, los Liceos del Ejército adquirieron el servicio con idénticas o similares características así:

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	No. PROCESO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A DOCENTES DEL ÁREA DE INGLÉS DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 273- CELIC-2025	BRITISH COUNCIL-CONSEJO BRITÁNICO	$ 18.750.000

[2] Resolución número 06500 de 1994 Por la cual se establece el carácter de algunos planteles educativos estatales

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2026-CUA1444	JOHANA PAOLA FONSECA REYES - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INGLES DEL PROGRAMA NINOS Y ADOLESCENTES REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 2026 LEX CURSOS DE EXTENSI	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (28/08/2026 6:24:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**	DIVTAH-CPS-0558-2026	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como docente para dictar la asignatura CURSO LIBRE INGLES III	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (28/08/2026 5:26:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2026-2069-1844	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REAIZAR LA TRADUCCION Y CORRECCION DE ESTILO ESPAÑOL INGLES E INGLES ESPAÑOL DE LAS REVISTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA	Presentación de oferta	1 día de tiempo transcurrido (28/08/2026 3:14:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	HIDROELECTRICA ITUANGO SA ESP	OC-97-2026	Facturacion Inscripcion programa Ingles intermedio 2 Isabel Cardozo	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido (28/08/2026 11:11:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

Los Liceos del Ejército Nacional requieren contratar: i) capacitación virtual asincrónica en lengua inglesa (ingles) para treinta y dos (32) docentes del área de inglés y veinte (20) integrantes del personal administrativo; y ii) licenciamiento, aplicación y certificación de un examen internacional de inglés para setenta (70) estudiantes seleccionados de grado undécimo, treinta y dos (32) docentes del área y veinte (20) integrantes del personal administrativo.

Para los estudiantes de grado undécimo, el servicio comprenderá la orientación y familiarización previa, así como la presentación de un examen internacional multinivel que evalúe Speaking, Listening, Reading y Writing y reporte resultados en el rango A2-B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Para los docentes del área de inglés, el servicio deberá integrar una ruta de formación virtual asincrónica, con acceso durante doce (12) meses desde la activación, organizada en once (11) niveles entre Pre-A1 y B2.3; la orientación y familiarización previa con el examen; y la aplicación de una certificación internacional que reporte resultados en el rango B2-C1 del MCER.

Para el personal administrativo, el servicio deberá incluir una ruta de formación virtual asincrónica, con acceso durante doce (12) meses desde la activación y contenidos entre Pre-A1 y B2.3; la orientación y familiarización previa; y la aplicación de un examen internacional que reporte resultados en el rango A2-B2 del MCER.

Esta necesidad se fundamenta en el Plan Estratégico 2026-2030 de los Liceos del Ejército, directamente en: Política 1: Calidad Educativa y Gestión Institucional; Objetivo Estratégico 4: Fortalecer las habilidades comunicativas tanto en lengua materna como en inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo (MCER) y política 8: empleo eficiente de los recursos, al igual que a la Política Transversal 7: Mejora 360 y Sostenibilidad Organizacional.

El fortalecimiento del desempeño en pruebas externas constituye un indicador clave dentro del eje académico, impactando directamente el posicionamiento institucional, la reputación educativa y la sostenibilidad a mediano y largo plazo.

La contratación permitirá ampliar las oportunidades de formación en lengua inglesa, fortalecer el perfil lingüístico de docentes y personal administrativo y contar con resultados externos, individualizados y verificables sobre el desempeño de las poblaciones evaluadas.

La orientación y familiarización con el examen internacional deberá realizarse antes de su aplicación e incluir, como mínimo, estructura, duración, tipos de tareas, navegación en la plataforma, administración del tiempo, protocolos de seguridad y condiciones técnicas. Deberá utilizarse una demostración oficial que cubra los cuatro módulos de la prueba.

El servicio deberá incluir las licencias, plataformas, contenidos y recursos requeridos; la habilitación y, cuando corresponda, aprobación de las sedes de aplicación; la capacitación de los administradores de la plataforma de formación y de los supervisores designados para el examen; el soporte técnico; el seguimiento; y la entrega de reportes, resultados y certificados. La intervención de terceros o subcontratistas no eximirá al contratista de la responsabilidad integral por el cumplimiento del servicio.

Los resultados deberán entregarse de manera individual y consolidada, con identificación del participante, puntaje global, nivel MCER y desempeño por cada habilidad evaluada. La información consolidada servirá como insumo institucional para identificar tendencias y orientar acciones posteriores de fortalecimiento.

Los Liceos del Ejército Nacional, en cumplimiento de su misión institucional y de los lineamientos definidos en el Plan Estratégico 2026-2030, adelantan acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua inglesa y a la cualificación de los integrantes de la comunidad educativa.

La presente necesidad tiene como finalidad desarrollar procesos de formación virtual dirigidos a docentes del área de inglés y personal administrativo, y procesos de certificación internacional dirigidos a estudiantes seleccionados de grado undécimo, docentes y personal administrativo, de acuerdo con las características de cada población y los niveles establecidos en el MCER.

En el caso de los estudiantes de grado undécimo, el proceso permitirá obtener una medición externa y objetiva de su nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa al cierre de la educación media. La certificación internacional permitirá reconocer y validar las competencias alcanzadas mediante un resultado verificable, fortalecer su perfil académico y aportar a su proyección hacia la educación superior, la movilidad académica y futuros contextos profesionales. Asimismo, los resultados constituirán un referente institucional complementario para el seguimiento del aprendizaje del inglés y la formulación de acciones de fortalecimiento académico.

Para los docentes del área de inglés, la ruta de formación permitirá fortalecer progresivamente las competencias comunicativas mediante actividades de comprensión auditiva, lectura, escritura, expresión oral, pronunciación y gramática en contexto. La

certificación internacional permitirá obtener una medición externa en el rango B2-C1 y disponer de información verificable para orientar su desarrollo profesional.

La plataforma de formación deberá ofrecer un catálogo global de once (11) niveles entre Pre-A1 y B2.3, setenta y cinco (75) unidades, ochocientas treinta y seis (836) lecciones y setecientas dieciséis (716) horas de aprendizaje y evaluación. Asimismo, deberá integrar recursos específicos de lectura, escritura y práctica oral, actividades interactivas y evaluaciones de progreso, unidad y nivel.

En el caso del personal administrativo, el curso de inglés permitirá fortalecer progresivamente sus competencias comunicativas, mientras que la certificación internacional proporcionará una medición externa y verificable del nivel alcanzado. Los resultados servirán como insumo para identificar necesidades posteriores de formación, fortalecer el perfil profesional de los participantes y contribuir al desarrollo de las capacidades institucionales en lengua inglesa.

La preparación previa para los exámenes de certificación resulta necesaria para que los participantes conozcan la estructura de la prueba, la tipología de preguntas, los tiempos de aplicación, el funcionamiento de la plataforma y los protocolos establecidos por la entidad certificadora. Estas actividades deberán desarrollarse mediante jornadas de orientación y familiarización.

De igual manera, los resultados obtenidos por los estudiantes en las Pruebas Saber 11 - inglés constituyen un referente para identificar tendencias de desempeño y orientar acciones de fortalecimiento académico. La medición externa prevista en este proceso complementará dicha información mediante resultados por habilidad y nivel MCER.

La certificación internacional no constituye un fin aislado, sino un componente complementario de los procesos de fortalecimiento institucional. Los resultados permitirán identificar niveles de desempeño y necesidades posteriores de formación en cada población.

Por lo anterior, los Liceos del Ejército Nacional requieren contratar un servicio especializado que garantice el acceso a las rutas virtuales de formación durante doce (12) meses desde su activación; el licenciamiento y aplicación de los exámenes; la preparación operativa de las sedes; la capacitación de los administradores y supervisores designados; el soporte técnico; y la entrega oportuna de reportes, resultados y certificados.

Los certificados internacionales deberán contar con mecanismos oficiales de verificación mediante código de autenticidad, plataforma de consulta o medio equivalente. Los resultados deberán entregarse en un plazo máximo de catorce (14) días después de la aplicación e indicar el resultado global y el desempeño por habilidad.

Cuando la plataforma de formación o la operación del examen sea gestionada por un tercero, el contratista deberá actuar como único responsable frente a los Liceos del Ejército Nacional y garantizar la coordinación, continuidad, soporte, trazabilidad de incidencias y entrega de la totalidad de los productos contratados.

Para el desarrollo de los procesos de capacitación, fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua inglesa y certificación internacional, la población participante de los Liceos del Ejército Nacional se distribuye de la siguiente manera:

COBERTURA INSTITUCIONAL	LICEO							TOTAL
	PATRIA	COLOMBIA	SANTA BÁRBARA	PICHINCHA	MATAMOROS	SERVIEZ	CALDAS	
Estudiantes seleccionados grado 11°	10	10	10	10	10	10	10	70
Docentes del área de inglés	10	4	4	3	4	4	3	32
Personal administrativo (distribución por sede por definir)	Cobertura institucional: veinte (20) participantes							**20**
TOTAL GENERAL	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**122**

Nota: La capacitación en inglés para docentes del área de inglés (32) y personal administrativo (20), incluye la certificación internacional de acuerdo con lo descrito en el numeral Relación de bienes y/o servicios a adquirir.

Relación de bienes y/o servicios a adquirir

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	92913	Capacitación de inglés para docentes del área de inglés, mediante plataforma de aprendizaje, orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas.	Cupo de capacitación	0	32	86111701	N/A	N/A
2	92913	Capacitación de inglés para personal administrativo, mediante plataforma de aprendizaje, orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas.	Cupo de capacitación	0	20	86111701	N/A	N/A
3	92013	Certificación internacional de inglés para estudiantes de grado undécimo (11°)	Evaluación aplicada	0	70	86141501	N/A	N/A
4	92913	Certificación internacional de inglés para docentes del área de inglés	Evaluación aplicada	0	32	86141501	N/A	N/A
5	92913	Certificación internacional de inglés para personal administrativo	Evaluación aplicada	0	20	86141501	N/A	N/A

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.2.2. ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO:

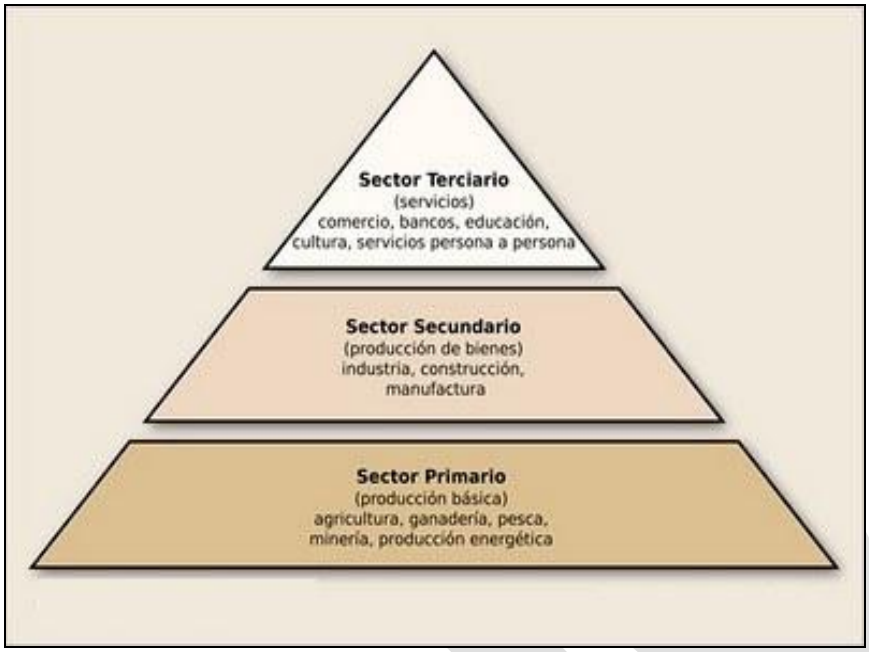
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLES) PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL"** es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.2.3. ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONOMICO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del

sector secundario cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior, se puedo concluir que el presente proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLES) PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.", corresponde al SECTOR TERCIARIO.

2.2.1.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer

el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. no se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTORINDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES Y PERSONALES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Se puede establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas tales como:

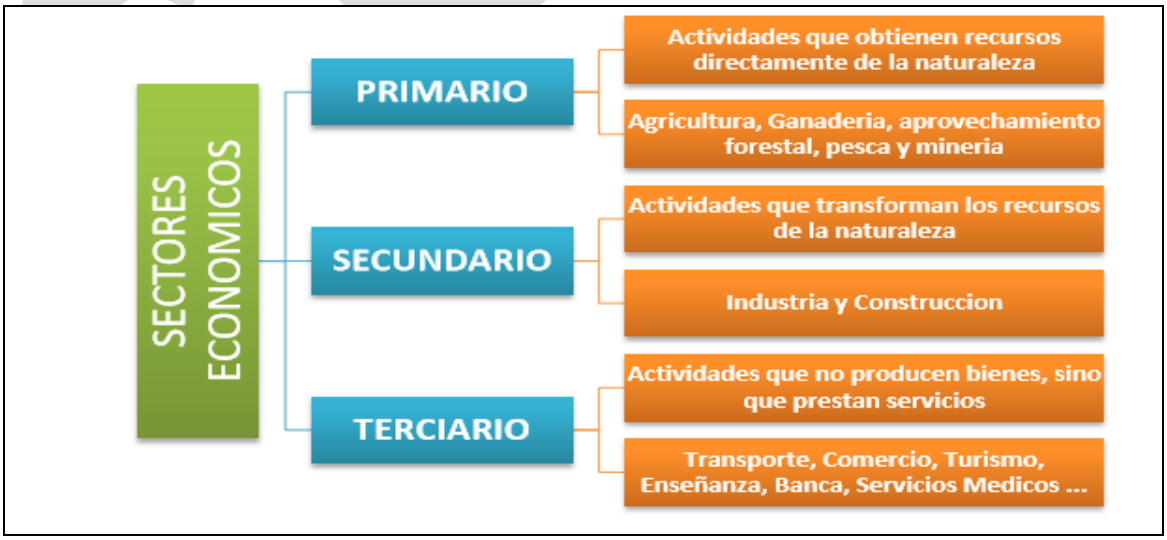
- Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.

- Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
- Turismo y hotelería.
- Actividades en materia de transporte y comunicación.
- Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
- La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
- Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje…) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, Universidades, hospitales, administración.
- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
- Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
- Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
- Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

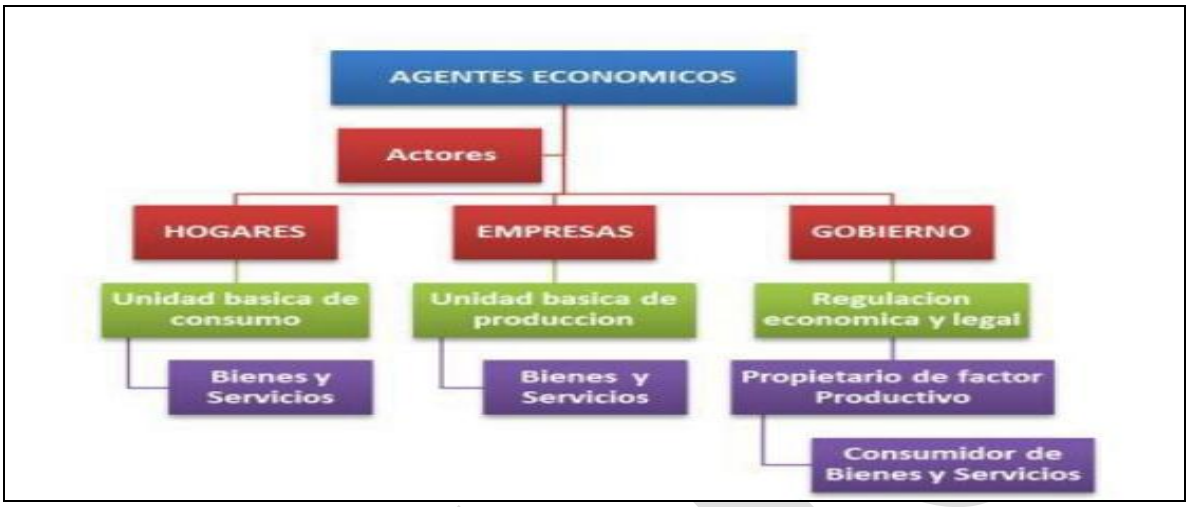
Basados en lo anterior, se puede concluir que el presente proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLES) PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL. (Servicios); este sector, presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

• FAMILIA Y/O HOGARES: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.
• EMPRESAS: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.
• GOBIERNO O ESTADO: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.
Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.
• ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica sobre la cual recae la prestación del servicio para el desarrollo del objeto de la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios. Como tal, el sector servicios o sector terciario "es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no genera bienes materiales de forma directa, sino actividades para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones".

SECTOR DE SERVICIOS

El bien objeto de la presente contratación corresponde al sector servicios, uno de los principales motores de la economía colombiana por su participación en la generación de valor agregado, empleo y prestación de servicios especializados. De acuerdo con el boletín técnico más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del **2,2 %** en su serie original frente al mismo periodo de 2025, evidenciando la continuidad del proceso de recuperación económica, aunque a un ritmo más moderado respecto a algunos trimestres del año anterior. [1]

Dentro de las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento nacional se destaca el grupo conformado por **Administración pública y defensa, educación, actividades de atención de la salud humana y servicios sociales**, el cual presentó un crecimiento del **5,7 %**, aportando **0,9 puntos porcentuales** a la variación anual del valor agregado. Este comportamiento evidencia la importancia del sector de servicios públicos y sociales como impulsor de la actividad económica, particularmente en actividades relacionadas con la prestación de servicios institucionales, educativos y de fortalecimiento del talento humano. [1]

Asimismo, el agregado de **comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida** registró un crecimiento del **2,9 %**, mientras que las **industrias manufactureras** crecieron igualmente **2,9 %**, reflejando una recuperación gradual de la demanda interna y de las actividades productivas. [1]

En términos trimestrales, el PIB colombiano aumentó **0,6 %** frente al cuarto trimestre de 2025, una vez ajustadas las series por efecto estacional y calendario, lo que confirma la estabilidad del crecimiento económico durante el inicio de 2026.[1]

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde la perspectiva del gasto, el comportamiento económico observado durante el primer trimestre de 2026 estuvo asociado principalmente al fortalecimiento del consumo interno y a la

estabilidad del gasto público, factores que continúan siendo determinantes para el crecimiento de la economía colombiana. Aunque la inversión privada mantiene una recuperación gradual, el consumo de los hogares y la ejecución del gasto gubernamental siguen representando los principales impulsores de la demanda agregada. [1]

Para el desarrollo de procesos de contratación relacionados con servicios de capacitación, este contexto resulta favorable, dado que el dinamismo del sector servicios, especialmente en actividades vinculadas con la administración pública, la educación y la formación del talento humano, refleja una demanda sostenida por servicios especializados orientados al fortalecimiento institucional y al desarrollo de capacidades técnicas. En consecuencia, el entorno macroeconómico evidencia condiciones que favorecen la contratación de servicios de capacitación, al estar alineados con uno de los sectores de mayor crecimiento dentro de la economía nacional. [1]

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO A NIVEL MUNDIAL

De acuerdo con la edición más reciente del informe **Global Economic Prospects**, publicada por el Banco Mundial en junio de 2026, la economía mundial enfrenta un escenario de desaceleración derivado del incremento de las tensiones geopolíticas, la volatilidad de los mercados energéticos, las presiones inflacionarias y el endurecimiento de las condiciones financieras internacionales. En este contexto, el crecimiento económico mundial se proyecta en **2,5 % para 2026**, inferior al **2,9 % registrado en 2025**, constituyéndose en la tasa de crecimiento más baja observada desde la pandemia del COVID-19. No obstante, el organismo prevé una recuperación gradual hasta **2,8 % en 2027**, condicionada a la estabilización de los mercados energéticos, la recuperación del comercio internacional y la disminución de la incertidumbre geopolítica. [2]

El Banco Mundial señala que aproximadamente **dos terceras partes de las economías del mundo** experimentaron revisiones a la baja en sus proyecciones de crecimiento respecto a las estimaciones realizadas a comienzos del año, principalmente como consecuencia del conflicto en Oriente Medio, el aumento de los precios internacionales de la energía, el incremento de los costos de financiamiento y la persistencia de elevados niveles de inflación en diversas economías. De mantenerse estas condiciones, el crecimiento mundial continuará por debajo del promedio registrado durante la década de 2010, limitando la capacidad de recuperación económica y reduciendo el dinamismo del comercio internacional. [2]

El informe advierte que los riesgos continúan siendo predominantemente a la baja. Entre los principales factores de incertidumbre se destacan una posible prolongación de los conflictos geopolíticos, nuevas interrupciones en las cadenas globales de suministro, restricciones al comercio internacional, mayores costos de endeudamiento y una inflación más persistente de lo previsto. Bajo un escenario de mayor afectación sobre el suministro energético mundial y un deterioro de las condiciones financieras, el crecimiento económico global podría reducirse hasta **1,3 % durante 2026**, acompañado de un incremento de la inflación mundial hasta **4,4 %**, situación que tendría efectos directos sobre la inversión, el empleo y el comercio internacional. [2]

En relación con las economías en desarrollo, el Banco Mundial estima que el crecimiento disminuirá de **4,4 % en 2025** a **3,6 % en 2026**, para posteriormente recuperarse hasta **4,2 % en 2027**. Aunque se espera una mejora gradual conforme disminuyan las tensiones internacionales y se estabilicen los mercados financieros, el organismo advierte que el elevado

nivel de endeudamiento público, el bajo crecimiento de la productividad y la limitada inversión privada continúan representando importantes restricciones para el desarrollo económico sostenible de estas economías. [2]

Uno de los principales desafíos identificados por el Banco Mundial corresponde al deterioro de la sostenibilidad fiscal de numerosos países emergentes y en desarrollo. Desde 2010, la deuda pública agregada de estas economías pasó de representar menos del **40 % del Producto Interno Bruto (PIB)** a superar el **70 % del PIB**, incrementando significativamente los costos de financiamiento y reduciendo el espacio fiscal disponible para inversiones en infraestructura, educación, salud y desarrollo productivo. En este sentido, el organismo destaca la importancia de fortalecer los marcos fiscales, mejorar la eficiencia del gasto público y promover políticas que incentiven la inversión privada como mecanismos para impulsar el crecimiento económico de largo plazo. [2]

Desde la perspectiva regional, el Banco Mundial proyecta comportamientos diferenciados entre las principales economías del mundo. Para **Asia Oriental y el Pacífico** se estima un crecimiento del **4,2 % en 2026**, con recuperación hasta **4,4 % en 2027**. **Europa y Asia Central** registrarían un crecimiento de **2,1 %** en 2026 y **2,3 %** en 2027, mientras que **Asia Meridional** continuaría siendo la región con mayor dinamismo económico, con un crecimiento esperado de **6,3 % en 2026** y **6,9 % en 2027**. Por su parte, **África Subsahariana** alcanzaría un crecimiento del **4,0 %** durante 2026, aumentando hasta **4,4 %** en 2027.[2]

Para **América Latina y el Caribe**, el Banco Mundial proyecta un crecimiento económico de **2,2 % durante 2026**, con una recuperación gradual hasta **2,5 % en 2027**. Este comportamiento refleja un entorno externo menos favorable, caracterizado por una menor demanda internacional, condiciones financieras restrictivas y una desaceleración del comercio mundial. No obstante, se espera que la reducción gradual de las tasas de interés, la recuperación de la inversión privada y una mayor estabilidad macroeconómica permitan fortalecer el crecimiento regional en el mediano plazo. [2]

En concordancia con estas proyecciones, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) advierte que el desempeño económico de la región durante 2026 estará condicionado por el recrudecimiento de las tensiones geopolíticas, el incremento de las presiones inflacionarias y un contexto financiero internacional más restrictivo. Asimismo, señala que la moderación del consumo privado y la lenta recuperación de la inversión continúan limitando el crecimiento económico regional, situación que exige fortalecer la productividad, diversificar la estructura productiva y mejorar las condiciones para la inversión pública y privada. [2]

Para Colombia, este escenario internacional representa un entorno de crecimiento moderado, caracterizado por elevados niveles de incertidumbre externa, mayores costos de financiamiento y menor dinamismo del comercio internacional. Sin embargo, la estabilidad macroeconómica del país, el fortalecimiento gradual del consumo interno y el buen desempeño del sector servicios permiten mantener perspectivas favorables para actividades relacionadas con la educación, la capacitación y el fortalecimiento institucional. En este contexto, la contratación de servicios de capacitación continúa siendo una herramienta estratégica para fortalecer las capacidades técnicas del talento humano, mejorar la productividad institucional y facilitar la adaptación de las organizaciones frente a un entorno económico internacional cada vez más dinámico y competitivo.

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

La economía colombiana se consolida como una de las principales economías de América Latina y una de las más representativas entre los mercados emergentes, caracterizada por una estructura económica diversificada en la que predominan los sectores de servicios, industria, comercio, agricultura y minería. En los últimos años, el país ha fortalecido su estabilidad macroeconómica mediante la implementación de políticas monetarias y fiscales orientadas al control de la inflación, la sostenibilidad de las finanzas públicas y la recuperación gradual de la inversión privada. Asimismo, Colombia mantiene una amplia integración con la economía internacional mediante acuerdos comerciales y su participación en organismos multilaterales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comunidad Andina (CAN), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico, factores que han contribuido a fortalecer la competitividad y la inserción del país en los mercados internacionales. [4]

En el contexto regional, el Banco Mundial estima que América Latina y el Caribe crecerán alrededor de **2,1 % durante 2026**, manteniéndose como una de las regiones con menor dinamismo económico a nivel mundial. Este comportamiento responde principalmente a la moderación del consumo privado, la lenta recuperación de la inversión, las condiciones financieras aún restrictivas y la persistencia de un entorno internacional caracterizado por elevada incertidumbre. No obstante, se prevé una recuperación gradual apoyada en la reducción de la inflación, la flexibilización de la política monetaria y una mejora progresiva de la demanda interna. [5]

Para Colombia, el Banco Mundial proyecta un crecimiento económico de **2,3 % en 2026** y **2,4 % en 2027**, sustentado principalmente en la recuperación del consumo de los hogares, el fortalecimiento gradual de la inversión y el buen desempeño del sector servicios. Aunque el contexto internacional continúa presentando desafíos asociados con las tensiones geopolíticas, la volatilidad de los mercados energéticos y el menor dinamismo del comercio mundial, la economía colombiana mantiene perspectivas favorables gracias a la estabilidad de sus principales indicadores macroeconómicos y al comportamiento positivo de actividades como comercio, educación, salud, servicios empresariales y administración pública. [4]

Entre los principales riesgos identificados para la economía colombiana se encuentran la incertidumbre sobre el entorno fiscal, la persistencia de presiones inflacionarias, la lenta recuperación de la inversión privada, la volatilidad de los mercados internacionales y los efectos derivados de fenómenos climáticos que podrían afectar la producción agropecuaria y la infraestructura. Adicionalmente, la desaceleración económica de algunos socios comerciales y las restricciones del comercio internacional continúan representando factores que pueden limitar el crecimiento económico durante el corto y mediano plazo. [4]

No obstante, el fortalecimiento del sector servicios, la recuperación del consumo interno y el incremento gradual de la inversión continúan posicionando a Colombia como una de las economías con mejores perspectivas de crecimiento dentro de América Latina, generando un entorno favorable para la contratación de servicios especializados, entre ellos los relacionados con capacitación, formación y fortalecimiento institucional, objeto del presente proceso contractual. [4]

	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2028f
Argentina	-1.9	-1.3	4.4	3.6	3.7	3.5
Bahamas, The	3.0	3.4	2.8	2.2	1.9	1.8
Barbados	1.8	3.4	2.7	2.7	3.0	3.1
Belize	0.5	3.5	1.5	2.4	2.2	2.2
Bolivia	2.5	-1.1	-1.6	-3.2	4.0	3.2
Brazil	3.2	3.4	2.3	1.9	2.0	2.2
Chile	0.7	2.8	2.5	2.1	2.5	2.3
Colombia	0.8	1.5	2.6	2.3	2.4	2.7
Costa Rica	4.8	4.1	4.6	3.5	3.6	3.7
Dominica	3.7	2.1	3.1	2.8	2.9	2.8
Dominican Republic	2.2	5.0	2.1	3.6	4.4	4.5
Ecuador	2.0	-2.0	3.7	2.5	2.5	2.5
El Salvador	3.4	2.6	3.9	3.2	3.0	3.1
Grenada	4.5	3.3	4.5	3.1	3.0	2.9
Guatemala	3.5	3.7	4.2	3.7	3.8	3.8
Guyana	33.8	43.8	15.4	16.3	23.5	21.2
Haiti [2]	-1.9	-4.2	-2.7	0.6	1.9	2.2
Honduras	3.6	3.6	3.8	3.4	3.7	3.8
Jamaica	2.7	-0.5	-0.4	-1.0	3.2	1.6
Mexico	3.1	1.4	0.6	1.3	1.7	1.9
Nicaragua	4.4	3.6	4.9	3.4	3.4	3.3
Panama	7.4	2.9	4.4	3.9	4.1	4.1
Paraguay	5.3	4.7	6.6	4.4	4.2	4.0
Peru	-0.4	3.5	3.4	2.7	2.8	2.8
St. Lucia	3.3	4.7	1.3	1.9	1.8	1.7
St. Vincent and the Grenadines	5.3	4.1	3.6	3.0	3.1	2.9
Suriname	2.4	1.7	1.8	4.0	4.5	20.5
Trinidad and Tobago	1.5	2.5	0.8	0.7	3.2	3.5
Uruguay	0.8	3.3	1.8	1.6	1.9	2.1

Fuente: *Banco Mundial. Global Economic Prospects – June 2026.*

CONTEXTO ECONÓMICO COLOMBIANO

• UVT (Unidad de Valor Tributario) – Año Gravable 2026

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó oficialmente el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026 en **COP $52.374**, mediante la **Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025**, vigente desde el 1 de enero de 2026. Este valor representa un incremento del **5,17 %** frente a la UVT establecida para el año gravable 2025 (COP $49.799), constituyéndose en el parámetro de referencia para la determinación de obligaciones tributarias, sanciones, tarifas y demás disposiciones fiscales previstas en la legislación colombiana. [6]

Resumen comparativo

Año	UVT vigente
2025	COP $49.799
2026	**COP $52.374**

• Tasa de Interés Moratorio (TIM)

La tasa de interés moratorio para obligaciones administradas por la DIAN se actualiza mensualmente con base en el Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario.

Para el mes de **julio de 2026**, la **Tasa de Interés Moratorio (TIM)** aplicable a obligaciones tributarias corresponde al **26,79 % efectivo anual**, reflejando el comportamiento reciente de las tasas de interés del sistema financiero colombiano. [7]

• Tasa de Usura – Julio de 2026

La Superintendencia Financiera de Colombia certificó para el período comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026** un **Interés Bancario Corriente (IBC)** para la modalidad de crédito de consumo y ordinario de **19,19 % efectivo anual**.

Con fundamento en dicha certificación, la **Tasa de Usura** aplicable a esta modalidad de crédito corresponde al **28,79 % efectivo anual**, constituyéndose en el límite máximo legal permitido para el cobro de intereses remuneratorios y moratorios en operaciones de crédito de consumo y ordinario. [8]

• Tasas certificadas (Julio de 2026)

Indicador	Valor
Interés Bancario Corriente	**19,19 % EA**
Tasa de Usura	**28,79 % EA**
Tasa de Interés Moratorio (DIAN)	**26,79 % EA**

Resumen de indicadores económicos

Indicador	Valor vigente
UVT 2026	**COP $52.374**
Interés Bancario Corriente	**19,19 % EA**
Tasa de Usura	**28,79 % EA**
Tasa de Interés Moratorio	**26,79 % EA**

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

El Gobierno Nacional fijó el **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)** para el año 2026 en **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)**, mediante el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, vigente a partir del 1 de enero de 2026. Así mismo, mediante el **Decreto 1470 de 2025** se estableció el **Auxilio de Transporte** en **$249.095**, para los trabajadores que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. [9]

El incremento del salario mínimo para 2026 representó un aumento del **23 %** respecto al salario mínimo fijado para 2025, constituyéndose en uno de los incrementos más significativos registrados durante las últimas décadas. Esta medida busca preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a las presiones inflacionarias y fortalecer el consumo interno, aunque diversos organismos económicos advierten que también puede generar presiones sobre la inflación, los costos laborales y la competitividad empresarial.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decreto
2019	$828.116	Decreto 2451 de 2018

2020	$877.803	Decreto 2360 de 2019
2021	$908.526	Decreto 1785 de 2020
2022	$1.000.000	Decreto 1724 de 2021
2023	$1.160.000	Decreto 2613 de 2022
2024	$1.300.000	Decreto 2292 de 2023
2025	$1.423.500	Decreto 1572 de 2024
2026	**$1.750.905**	**Decreto 1469 de 2025**

Fuente: *Ministerio del Trabajo, Presidencia de la República y SUIN-Juriscol.* [9]

Perspectivas económicas para Colombia (2026-2027)

Los principales organismos nacionales e internacionales coinciden en que la economía colombiana continuará mostrando un crecimiento positivo durante 2026, aunque condicionado por un entorno internacional de elevada incertidumbre, inflación persistente y desafíos en materia fiscal. El crecimiento económico seguirá sustentándose principalmente en el consumo de los hogares y el dinamismo del sector servicios, mientras que la inversión privada mantendrá una recuperación gradual. [10] [11]

De acuerdo con **BBVA Research**, la economía colombiana crecerá **2,6 % en 2026** y **2,1 % en 2027**, impulsada principalmente por el consumo privado. No obstante, la entidad advierte que la inversión continuará mostrando un comportamiento moderado, debido a las elevadas tasas de interés, la persistencia de la inflación y la incertidumbre fiscal. Asimismo, estima que la inflación cerrará 2026 alrededor del **7,0 %**, mientras que la tasa de desempleo promedio aumentaría hasta **9,7 %**. [10]

Por su parte, la **OCDE**, en sus Perspectivas Económicas de junio de 2026, proyecta un crecimiento de **2,4 % para 2026** y **2,1 % para 2027**, señalando que el principal reto para la economía colombiana continúa siendo fortalecer la inversión privada, consolidar la sostenibilidad fiscal y controlar las presiones inflacionarias sin afectar el ritmo de crecimiento económico. [11]

El **Banco Mundial**, en su informe **Global Economic Prospects** de junio de 2026, mantiene una perspectiva de crecimiento moderado para Colombia, destacando que la demanda interna y el sector servicios seguirán siendo los principales motores de la actividad económica, aunque advierte que la desaceleración del comercio internacional, las tensiones geopolíticas y las condiciones financieras restrictivas continúan representando riesgos para el desempeño económico del país. [12]

En términos generales, existe consenso entre los diferentes organismos en que Colombia continuará registrando un crecimiento económico positivo durante los próximos años, aunque a un ritmo moderado. Las diferencias entre las proyecciones obedecen principalmente a los distintos supuestos sobre la evolución de la inflación, la política monetaria, la inversión privada y el entorno económico internacional.

Comparación de proyecciones económicas (2026-2027)

Fuente	Crecimiento 2026	Crecimiento 2027
Banco Mundial	**2,3 %**	**2,4 %**
OCDE	**2,4 %**	**2,1 %**
BBVA Research	**2,6 %**	**2,1 %**

CONTEXTO INTERNACIONAL Y RIESGOS GLOBALES

El contexto económico internacional durante 2026 continúa caracterizado por un crecimiento moderado, acompañado de elevados niveles de incertidumbre derivados de las tensiones geopolíticas, la desaceleración del comercio internacional, la volatilidad de los mercados energéticos y las condiciones financieras aún restrictivas. De acuerdo con el informe **Global Economic Prospects**, publicado por el Banco Mundial en junio de 2026, el crecimiento de la economía mundial se proyecta en **2,5 % para 2026**, inferior al registrado en 2025, como consecuencia de la reducción de la demanda global, el incremento de las barreras comerciales y la persistencia de riesgos asociados a los conflictos internacionales. [13]

El Banco Mundial advierte que estos factores pueden afectar el desempeño de las economías emergentes, particularmente aquellas con alta dependencia del comercio exterior y de la inversión extranjera, como Colombia. Entre los principales riesgos identificados se encuentran la prolongación de los conflictos geopolíticos, la volatilidad de los precios internacionales de los productos básicos, el endurecimiento de las condiciones de financiamiento y la persistencia de elevados niveles de deuda pública, elementos que podrían limitar el crecimiento económico y reducir el dinamismo del comercio mundial. [13]

En consecuencia, la economía colombiana enfrenta un entorno internacional desafiante, en el cual la recuperación del crecimiento dependerá tanto de la evolución del contexto externo como del fortalecimiento de la demanda interna, la inversión privada y la estabilidad macroeconómica nacional.

VARIABLES MACROECONÓMICAS CLAVE PARA COLOMBIA EN 2026

Inflación

Durante 2026, la inflación en Colombia continuó mostrando una tendencia descendente como resultado de la política monetaria restrictiva implementada por el Banco de la República y de la moderación gradual de los precios de alimentos y bienes transables. No obstante, la inflación permanece por encima de la meta de largo plazo del **3 %**, razón por la cual el proceso de convergencia continúa siendo uno de los principales retos de la política económica. [14]

Inversión

La inversión privada mantiene una recuperación gradual impulsada por la estabilización de la inflación, la reducción progresiva de las tasas de interés y la recuperación del consumo interno. Sin embargo, organismos internacionales coinciden en que el crecimiento de la inversión continúa siendo inferior a su promedio histórico, situación que limita una recuperación económica más acelerada y la generación de empleo de largo plazo. [15]

Tasas de interés

El Banco de la República ha continuado con un proceso gradual de reducción de la tasa de política monetaria, luego del ciclo restrictivo implementado para controlar la inflación. No

obstante, las tasas de interés permanecen en niveles relativamente elevados frente a los promedios históricos, lo que continúa incidiendo sobre el costo del crédito, las decisiones de inversión y el comportamiento del consumo de los hogares. [14]

En términos generales, los principales organismos económicos coinciden en que la economía colombiana continuará registrando un crecimiento positivo durante 2026 y 2027, sustentado principalmente en el consumo privado y el fortalecimiento del sector servicios, aunque condicionado por un entorno internacional caracterizado por elevados niveles de incertidumbre.

RESUMEN COMPARATIVO DE PROYECCIONES ECONÓMICAS (Actualización 2026-2027)

Fuente	Crecimiento 2026	Crecimiento 2027
Banco Mundial	**2,3 %**	**2,4 %**
OCDE	**2,4 %**	**2,1 %**
BBVA Research	**2,6 %**	**2,1 %**

ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia, la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas se encuentra regulada por la **Ley 590 de 2000 (Ley Mipyme)**, modificada por la **Ley 905 de 2004**, y actualmente reglamentada mediante el **Decreto 957 del 5 de junio de 2019**, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este decreto sustituyó el criterio tradicional basado en el número de trabajadores y el valor de los activos, estableciendo como único parámetro de clasificación los **ingresos ordinarios anuales expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT)**, diferenciando los límites según el sector económico al que pertenece la empresa (manufactura, servicios o comercio). [17]

Para el año gravable **2026**, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó el valor de la **Unidad de Valor Tributario (UVT)** en **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($52.374)**, mediante la **Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025**, vigente desde el 1 de enero de 2026. Este valor constituye la base para determinar los rangos de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 957 de 2019 y sirve de referencia para múltiples disposiciones tributarias, comerciales y administrativas aplicables en el territorio nacional. [18]

En consecuencia, la clasificación empresarial para el año 2026, expresada en pesos colombianos equivalentes al valor de la UVT vigente, es la siguiente:
Cuadro 1. Clasificación de las empresas por ingresos ordinarios anuales expresados en pesos colombianos, equivalentes a la UVT vigente para el año gravable 2026.

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta **$1.234.088.562**	Hasta **$1.727.713.512**	Hasta **$2.344.731.606**
Pequeña empresa	Superior a **$1.234.088.562** y hasta **$10.736.408.130**	Superior a **$1.727.713.512** y hasta **$6.910.801.674**	Superior a **$2.344.731.606** y hasta **$22.583.459.304**

Mediana empresa	Superior a **$10.736.408.130** y hasta **$90.950.855.310**	Superior a **$6.910.801.674** y hasta **$25.298.422.716**	Superior a **$22.583.459.304** y hasta **$113.164.082.808**
Gran empresa	Superior a **$90.950.855.310**	Superior a **$25.298.422.716**	Superior a **$113.164.082.808**

Fuente: *Elaboración propia con base en el Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Resolución DIAN No. 000238 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026.* [17][18]

DINÁMICA EMPRESARIAL, ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) Y TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Dinámica empresarial en Colombia

De acuerdo con el más reciente informe de Confecámaras, elaborado con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), durante el año 2025 se constituyeron en Colombia 302.180 nuevas empresas, cifra que representa un crecimiento del 1,6 % frente a las 297.475 empresas creadas durante 2024. Este comportamiento evidencia una recuperación gradual de la actividad emprendedora y un fortalecimiento del tejido empresarial colombiano, particularmente en actividades relacionadas con los sectores de servicios, comercio, industria y actividades profesionales. [20]

Del total de empresas creadas durante 2025, el 70,8 % (213.943) correspondió a personas naturales, mientras que el 29,2 % (88.237) fueron constituidas como sociedades. Aunque la creación de empresas por personas naturales registró una leve disminución del 0,5 %, la constitución de sociedades presentó un crecimiento del 6,9 %, consolidando una tendencia positiva hacia modelos empresariales con mayor capacidad financiera, estructura organizacional y permanencia en el mercado. [20]

Las sociedades continúan registrando mejores indicadores de sostenibilidad empresarial, alcanzando una tasa de supervivencia cercana al 45 % a cinco años, frente al 31 % observado para las personas naturales. Así mismo, presentan una tasa de movilidad empresarial del 19 %, significativamente superior al 0,8 % registrado por las personas naturales, evidenciando mayores posibilidades de crecimiento, innovación y acceso a mecanismos de financiación. [20]

Los sectores con mayor dinamismo en la creación de sociedades durante 2025 fueron servicios, comercio, actividades profesionales, científicas y técnicas e industria manufacturera, confirmando el liderazgo del sector servicios como uno de los principales motores del crecimiento económico nacional. Este comportamiento resulta particularmente favorable para el presente proceso de contratación, toda vez que demuestra la existencia de un mercado amplio y competitivo de empresas dedicadas a la prestación de servicios especializados de capacitación, consultoría y fortalecimiento institucional, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes y competencia efectiva. [20]

En materia de empleo, aproximadamente el 47 % de las nuevas empresas creadas durante 2025 generaron al menos un puesto de trabajo formal. De estas, el 37 % pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 18 % a alojamiento y servicios de comida, el 11 % a industrias manufactureras, el 7 % a actividades profesionales, científicas y técnicas y el 6 % al sector de la construcción, evidenciando el aporte del emprendimiento a la generación de empleo y al fortalecimiento de la economía nacional. [20]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye el principal indicador utilizado para medir la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. Su comportamiento representa un insumo fundamental para la formulación de la política monetaria, la actualización de contratos, la planeación presupuestal y la estimación de costos en los procesos de contratación pública.
De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación anual en Colombia continuó mostrando una tendencia de moderación durante 2026, aunque permanece por encima de la meta de largo plazo del 3 % establecida por el Banco de la República. La reducción gradual de las presiones inflacionarias responde principalmente al comportamiento de la política monetaria, la estabilización de los precios internacionales y la normalización progresiva de las cadenas de suministro. [21]

No obstante, divisiones como Educación, Salud, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento continúan registrando variaciones superiores al promedio nacional, situación que incide directamente sobre los costos asociados a la prestación de servicios especializados y constituye un elemento relevante para la estructuración financiera de los procesos contractuales.

Para efectos del presente análisis se incorpora el comportamiento más reciente del IPC publicado por el DANE, el cual constituye el referente oficial para evaluar la evolución del nivel general de precios en la economía colombiana.

IPC - Junio 2026	2025	2026
Variación mensual (%)	0,10	**0,39**
Variación año corrido (%)	3,74	**4,77**
Variación anual (%)	4,82	**6,14**

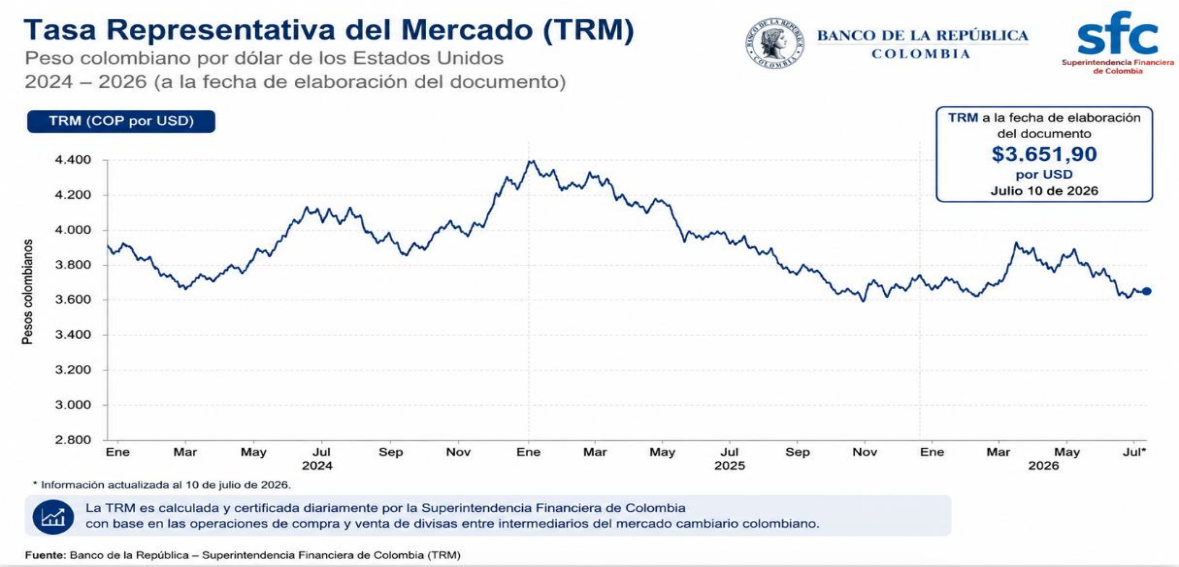
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2026). [21]

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde al valor oficial del peso colombiano frente al dólar de los Estados Unidos y constituye el principal indicador del comportamiento del mercado cambiario nacional. Su certificación es realizada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario. [22]

Durante 2026 la tasa de cambio ha presentado un comportamiento fluctuante como consecuencia de la volatilidad de los mercados internacionales, la evolución de la política monetaria de los principales bancos centrales, las tensiones geopolíticas y el comportamiento de los precios internacionales del petróleo. Estas variables continúan influyendo sobre los costos de importación, la inflación, la inversión extranjera y la competitividad de diversos sectores de la economía colombiana.

Dado el carácter dinámico de este indicador, para el presente análisis se tomó como referencia la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente a la fecha de elaboración del documento, la cual se incorpora como elemento de contexto económico y no como un valor permanente, considerando que su actualización es diaria. [22]



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia y Banco de la República (2026). [22]

ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto del presente proceso contractual se encuentra enmarcado principalmente en el sector de educación, formación y capacitación en lengua extranjera, específicamente en el segmento relacionado con la enseñanza del idioma inglés, el fortalecimiento de competencias comunicativas y los procesos de evaluación y certificación internacional de conocimientos y habilidades lingüísticas.

Este sector ha adquirido especial relevancia en los últimos años como consecuencia de la creciente importancia del dominio de una segunda lengua para el desarrollo académico, profesional, laboral y personal. El aprendizaje del idioma inglés constituye una herramienta fundamental para facilitar el acceso a información científica y tecnológica, ampliar las oportunidades de formación, fortalecer la movilidad académica y favorecer la interacción en contextos nacionales e internacionales.

En el ámbito educativo, el fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua inglesa comprende el desarrollo integral de las habilidades de comprensión auditiva (listening), comprensión de lectura (reading), producción oral (speaking) y producción escrita (writing), las cuales permiten al estudiante desenvolverse de manera efectiva en diferentes situaciones comunicativas. En este sentido, los procesos de formación en inglés han evolucionado hacia modelos pedagógicos orientados al desarrollo práctico de las competencias lingüísticas, superando los enfoques exclusivamente gramaticales y promoviendo metodologías comunicativas, activas y centradas en el estudiante.

A nivel internacional, el aprendizaje de lenguas extranjeras se encuentra estrechamente relacionado con el desarrollo de competencias para la participación en entornos académicos y laborales cada vez más globalizados. El idioma inglés mantiene una posición predominante como lengua de comunicación internacional en ámbitos como la educación superior, la investigación científica, la tecnología, los negocios, la cooperación internacional y el intercambio cultural. Por esta razón, las instituciones educativas han incrementado la implementación de programas orientados al fortalecimiento progresivo de las competencias lingüísticas y a la preparación de los estudiantes para evaluaciones estandarizadas de reconocimiento internacional.

En este contexto, los procesos de evaluación y certificación internacional constituyen un componente relevante dentro de la formación en lengua inglesa, en la medida en que permiten contar con mecanismos estandarizados para determinar el nivel de dominio del idioma y acreditar las competencias alcanzadas por los estudiantes. Estos procesos pueden encontrarse alineados con marcos internacionales de referencia para la enseñanza y evaluación de lenguas, particularmente con los niveles establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), según corresponda al instrumento de evaluación o certificación utilizado.

En Colombia, el fortalecimiento de las competencias en lengua extranjera hace parte de los retos asociados a la calidad y pertinencia de la educación, teniendo en cuenta la necesidad de preparar a los estudiantes para desenvolverse en contextos académicos, tecnológicos y laborales caracterizados por una mayor interacción internacional. En consecuencia, las instituciones educativas requieren desarrollar estrategias pedagógicas que permitan fortalecer progresivamente el dominio del inglés, establecer mecanismos de seguimiento del aprendizaje y contar con instrumentos de evaluación que permitan medir objetivamente los resultados obtenidos.

Para los Liceos del Ejército Nacional, esta necesidad adquiere particular importancia debido a la formación integral que se busca brindar a sus estudiantes. El fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés contribuye al desarrollo académico y personal de los educandos y les proporciona herramientas para acceder a fuentes de información en lengua extranjera, participar en escenarios educativos internacionales y afrontar de manera adecuada los retos de un entorno globalizado.

Por lo anterior, la contratación de servicios especializados en capacitación en inglés y certificación internacional permite complementar las estrategias pedagógicas desarrolladas por los Liceos, mediante actividades de formación, evaluación y fortalecimiento de las habilidades comunicativas, de acuerdo con los niveles y necesidades de los estudiantes.

La evolución tecnológica también ha generado cambios significativos en la prestación de servicios de enseñanza de idiomas. Actualmente, los proveedores del sector cuentan con diferentes herramientas y metodologías, entre ellas plataformas virtuales de aprendizaje, aulas digitales, contenidos interactivos, recursos audiovisuales, aplicaciones educativas, sistemas de seguimiento del progreso y modelos de formación híbrida, lo cual permite complementar la enseñanza presencial y facilitar el desarrollo autónomo de las competencias lingüísticas.

De igual manera, el mercado presenta diferentes alternativas en cuanto a metodologías de enseñanza, intensidad horaria, mecanismos de evaluación, materiales pedagógicos, modalidades de prestación y procesos de certificación, lo que permite a las entidades educativas seleccionar soluciones que respondan a sus necesidades particulares y a las características de la población estudiantil.

Desde la perspectiva de la contratación pública, estas condiciones evidencian la existencia de un mercado con diferentes actores y niveles de especialización, entre los que se encuentran universidades, centros de idiomas, instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, academias de lenguas extranjeras, empresas especializadas en capacitación, organizaciones educativas internacionales y entidades con experiencia en evaluación y certificación de competencias lingüísticas.

En consecuencia, el sector presenta condiciones favorables de oferta y pluralidad de proveedores para la prestación de servicios relacionados con la capacitación en lengua inglesa, el fortalecimiento de competencias comunicativas y los procesos de evaluación y certificación internacional, permitiendo promover la libre concurrencia y la selección objetiva, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas que se establezcan para el presente proceso contractual.

OFERTA DEL MERCADO

Conforme a la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C.)**, adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las actividades relacionadas con el objeto contractual se encuentran principalmente asociadas con el código **8559 – Otros tipos de educación n.c.p.**, sin perjuicio de que determinados componentes complementarios del servicio puedan encontrarse relacionados con otras actividades económicas vinculadas al sector educativo.

Código CIIU 8559 – Otros tipos de educación n.c.p.

El código **8559 – Otros tipos de educación n.c.p.** comprende actividades de enseñanza y formación que no se encuentran clasificadas dentro de los niveles de educación formal y que corresponden, entre otras, a procesos de capacitación, formación complementaria y educación no formal en diferentes áreas del conocimiento.

Dentro de este segmento se encuentran actividades que pueden guardar relación con el objeto contractual, particularmente:

- Enseñanza y capacitación en idiomas extranjeros.
- Cursos de inglés general y especializado.
- Formación y fortalecimiento de competencias comunicativas.
- Educación continua y formación complementaria.
- Programas de preparación para exámenes de suficiencia en lengua inglesa.
- Capacitación mediante metodologías presenciales, virtuales o híbridas.
- Programas de formación apoyados en plataformas y herramientas digitales.
- Evaluación de competencias lingüísticas.
- Preparación para pruebas estandarizadas de inglés.
- Procesos de formación orientados al desarrollo de las habilidades de listening, speaking, reading y writing.
- Programas de fortalecimiento de los niveles de dominio del idioma de acuerdo con referentes internacionales.

En el mercado colombiano existe una oferta conformada por instituciones educativas, universidades, centros de idiomas, academias especializadas y empresas dedicadas a la capacitación lingüística, que desarrollan programas dirigidos a diferentes grupos poblacionales y niveles de dominio del idioma.

Estas organizaciones pueden ofrecer servicios diferenciados de acuerdo con variables como nivel de inglés, edad de los estudiantes, intensidad horaria, número de participantes, modalidad de formación, metodología pedagógica, disponibilidad de docentes, materiales educativos, herramientas tecnológicas y mecanismos de evaluación.

Para el caso específico del presente proceso, resulta especialmente relevante la existencia de proveedores con capacidad para articular la formación en inglés con procesos de evaluación y certificación internacional, de manera que la capacitación no se limite al desarrollo de actividades académicas, sino que permita verificar y acreditar los resultados alcanzados por los estudiantes mediante instrumentos de evaluación reconocidos.

Evaluación y certificación internacional

Dentro de la oferta del mercado se identifica un segmento especializado de proveedores que, además de desarrollar procesos de enseñanza del idioma inglés, cuentan con experiencia en la aplicación, preparación, gestión o articulación de evaluaciones estandarizadas y procesos de certificación internacional de competencias lingüísticas.

Este componente resulta particularmente relevante para el objeto contractual, dado que la certificación internacional permite disponer de un mecanismo objetivo para establecer el nivel de dominio del idioma alcanzado por los estudiantes, de acuerdo con el sistema de evaluación que corresponda.

La oferta en este segmento puede comprender servicios tales como:

- Diagnóstico y clasificación del nivel de dominio del idioma.

- Preparación para pruebas internacionales.
- Aplicación de pruebas de competencia lingüística.
- Evaluación de las cuatro habilidades comunicativas.
- Certificación de niveles de dominio del inglés.
- Emisión de resultados y reportes individuales o institucionales.
- Seguimiento y medición del progreso de los estudiantes.
- Alineación de los procesos de formación y evaluación con estándares o referentes internacionales.

Por tanto, el mercado relevante para el presente proceso no está constituido únicamente por proveedores que desarrollan actividades generales de capacitación, sino principalmente por aquellos que cuentan con la capacidad técnica, pedagógica y operativa para desarrollar programas de formación en inglés y, cuando corresponda, articularlos con procesos de evaluación y certificación internacional.

Modalidades de prestación del servicio

El mercado ofrece diferentes modalidades para la prestación de los servicios de capacitación en inglés, entre ellas:

Modalidad presencial: desarrollada mediante clases y actividades pedagógicas directamente con los estudiantes en las instalaciones determinadas por la institución educativa.

Modalidad virtual: desarrollada mediante plataformas tecnológicas, aulas virtuales, recursos digitales y herramientas de comunicación sincrónica o asincrónica.

Modalidad híbrida o mixta: combina actividades presenciales y virtuales, permitiendo aprovechar las ventajas de ambas modalidades.

La disponibilidad de estas alternativas permite que la Entidad establezca la modalidad o combinación de modalidades que resulte más conveniente para atender las características, necesidades y condiciones operativas de los Liceos del Ejército Nacional.

Características de la oferta

La oferta del mercado presenta diferentes alternativas en términos de calidad, cobertura, experiencia, metodología, intensidad horaria, herramientas tecnológicas, perfil de los docentes, mecanismos de seguimiento, instrumentos de evaluación y procesos de certificación.

Asimismo, existen proveedores con cobertura nacional y otros con presencia regional, así como organizaciones vinculadas con instituciones o entidades de carácter internacional. Esta diversidad permite identificar diferentes capacidades de prestación y facilita la comparación de alternativas durante la estructuración del proceso contractual.

En este sentido, para efectos de la presente contratación, además del precio, adquieren especial relevancia factores asociados con la idoneidad del equipo docente, experiencia específica en enseñanza del inglés, metodología de formación, capacidad para atender el número de estudiantes requerido, cobertura, disponibilidad de recursos pedagógicos y tecnológicos, mecanismos de seguimiento y evaluación y experiencia en procesos de certificación internacional.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que existe un mercado especializado y suficientemente desarrollado para atender la necesidad de los Liceos del Ejército Nacional, con diferentes proveedores capaces de ofrecer servicios de capacitación en lengua inglesa y fortalecimiento de competencias comunicativas, así como alternativas para la evaluación y certificación internacional de los niveles de dominio alcanzados por los estudiantes.

Lo anterior permite establecer condiciones que favorecen la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la comparación de alternativas y la selección objetiva, garantizando que la contratación se oriente a satisfacer de manera integral la necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua inglesa de los estudiantes de los Liceos del Ejército Nacional.

Referencias

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Primer trimestre de 2026 – Boletín técnico. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/producto-interno-bruto-pib

[2] Banco Mundial. (2026). Global Economic Prospects – June 2026. World Bank Group. https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects

[3] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2026). América Latina y el Caribe crecerá 2,2 % en 2026, en un contexto internacional caracterizado por conflictos geopolíticos. https://www.cepal.org/es/comunicados/america-latina-caribe-crecera-22-2026-un-contexto-internacional-caracterizado-conflictos

[4] Banco Mundial. (2026). *Global Economic Prospects – June 2026*. https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects

[5] Banco Mundial. (2026). *Latin America and the Caribbean Economic Update – April 2026*. https://www.worldbank.org/en/region/lac/publication/perspectivas-economicas-america-latina-caribe

[6] Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2025). Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025 – Valor de la UVT para el año gravable 2026. https://www.dian.gov.co

[7] Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2026). Tasa de Interés Moratorio (TIM) – Julio de 2026. https://www.dian.gov.co

[8] Superintendencia Financiera de Colombia. (2026). Resolución No. 0965 de 2026 – Certificación del Interés Bancario Corriente para julio de 2026. https://www.superfinanciera.gov.co

[9] Presidencia de la República de Colombia. (2025). *Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se fija el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para 2026.* https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30055940

[10] BBVA Research. (2026). *Situación Colombia – Junio de 2026.* https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2026/

[11] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2026). *Perspectivas Económicas de la OCDE – Junio de 2026. Panorama económico de Colombia.* https://www.oecd.org/es/topics/sub-issues/economic-surveys/colombia-economic-snapshot.html

[12] Banco Mundial. (2026). *Global Economic Prospects – June 2026.* https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects

[13] Banco Mundial. (2026). *Global Economic Prospects – June 2026*. World Bank Group. https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects

[14] Banco de la República. (2026). *Informe de Política Monetaria – Julio de 2026*. https://www.banrep.gov.co

[15] BBVA Research. (2026). *Situación Colombia – Junio de 2026*. https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2026/

[16] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2026). *OECD Economic Outlook – Colombia*. https://www.oecd.org/economy/colombia-economic-snapshot/
[17] Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2019). *Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se reglamenta la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=95574
[18] Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2025). *Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025, por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año gravable 2026.* https://www.dian.gov.co
[19] Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras). (2026). *Informe de dinámica de creación de empresas en Colombia – Registro Único Empresarial y Social (RUES).* https://www.confecamaras.org.co
[20] **Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras). (2026). *Informe de dinámica de creación de empresas en Colombia – Registro Único Empresarial y Social (RUES).* https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial**
[21] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). *Índice de Precios al Consumidor (IPC). Boletín técnico.* https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc**
[22] **Banco de la República. (2026). *Tasa Representativa del Mercado (TRM).* https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasa-representativa-del-mercado-trm**
[23] UNESCO. (2025). *Global Education Monitoring Report.*
[24] World Economic Forum. (2025). *The Future of Jobs Report.*
[25] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".*
[26] Ministerio de Educación Nacional. (2026). *Informe Sectorial de Educación.*
[27] DANE. *Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.)* y DIAN. *Consulta de Actividades Económicas.*

ESTRUCTURA DEL MERCADO Y PLURALIDAD DE OFERENTES

El análisis de la estructura del mercado asociado al objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLÉS) PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL"** permite establecer que existe una oferta amplia y diversificada de proveedores con capacidad técnica, académica y operativa para atender las necesidades relacionadas con la enseñanza del idioma inglés, el fortalecimiento de las competencias comunicativas y la preparación y/o aplicación de procesos de certificación internacional.
La oferta del mercado está conformada por diferentes tipos de actores, entre los que se encuentran **universidades, instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, centros de idiomas, academias especializadas en la enseñanza del inglés, empresas de capacitación corporativa, instituciones con programas de formación bilingüe, entidades especializadas en evaluación de competencias lingüísticas y organizaciones vinculadas con procesos de certificación internacional**. Esta diversidad permite identificar diferentes alternativas para la prestación integral de los servicios requeridos por los Liceos del Ejército Nacional.
De acuerdo con la clasificación de actividades económicas **CIIU Rev. 4 A.C.**, adoptada por el DANE, el mercado objeto de análisis se relaciona principalmente con actividades comprendidas en los códigos **8559 – Otros tipos de educación n.c.p.** y **8560 – Actividades de apoyo a la educación**, dentro de las cuales pueden encontrarse proveedores que

desarrollan actividades de capacitación, formación complementaria, enseñanza de idiomas, apoyo a procesos educativos y servicios asociados con la evaluación y fortalecimiento de competencias.

No obstante, considerando las características particulares del objeto contractual, la identificación de potenciales oferentes no debe limitarse exclusivamente a la coincidencia del código CIIU, toda vez que la capacidad para ejecutar el objeto depende, además, de la experiencia específica en enseñanza del idioma inglés, implementación de metodologías para el desarrollo de competencias comunicativas, disponibilidad de personal docente idóneo, utilización de herramientas y plataformas educativas, cobertura y capacidad operativa, así como de la posibilidad de desarrollar procesos de evaluación y certificación internacional conforme a estándares reconocidos.

En este sentido, el mercado presenta una estructura con diferentes niveles de especialización. Por una parte, existen instituciones cuya actividad principal corresponde a la enseñanza general de idiomas y que cuentan con programas estructurados para el desarrollo de las habilidades de comprensión auditiva, comprensión de lectura, expresión oral y expresión escrita. Por otra parte, se encuentran universidades, centros de idiomas y organizaciones especializadas que complementan la formación con procesos de evaluación, preparación para exámenes internacionales y certificación de competencias en lengua inglesa.

Asimismo, se evidencia la existencia de proveedores que ofrecen sus servicios bajo diferentes modalidades de prestación, entre ellas presencial, virtual y mixta, lo cual permite atender grupos de estudiantes ubicados en diferentes sedes y adaptar las estrategias pedagógicas a las condiciones particulares de cada institución educativa. Esta variedad de modalidades favorece la concurrencia de oferentes y permite a la Entidad establecer requerimientos orientados a garantizar la calidad, pertinencia y oportunidad del servicio, sin restringir injustificadamente la participación.

Dentro del mercado potencial pueden identificarse, entre otros, proveedores como PLATZI S.A.S., SEMINARIOS ANDINOS S.A.S., EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA., INSTRUIMOS S.A.S., INSTITUTO RI S.A.S., KUMON Instituto de Educación de Colombia Ltda., IDEKA S.A.S., AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S., XAVIA Plataformas Educativas S.A.S., Panamerican Training Center S.A.S., Consultores en Educación Médica S.A.S. y ADALID INMARK Colombia S.A.S., entre otros actores registrados en las actividades económicas relacionadas con educación y capacitación.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos del presente proceso contractual, resulta necesario diferenciar entre los proveedores que desarrollan actividades generales de capacitación y aquellos que cuentan con experiencia y capacidad directamente relacionada con la enseñanza del inglés y/o con procesos de evaluación y certificación internacional de competencias lingüísticas. Por esta razón, la pluralidad identificada en el mercado general constituye un referente de la existencia de oferta, mientras que la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en el proceso permitirá determinar cuáles de dichos proveedores cuentan efectivamente con la capacidad para satisfacer integralmente la necesidad de los Liceos del Ejército Nacional.

En consecuencia, el mercado presenta pluralidad de potenciales oferentes, tanto nacionales como vinculados a organizaciones de carácter internacional, con diferentes niveles de especialización, cobertura, metodologías y modalidades de prestación. Esta situación genera condiciones favorables para la concurrencia y la competencia, permitiendo a la Entidad establecer criterios técnicos y de calidad relacionados con la formación en lengua inglesa y la certificación internacional, sin que ello implique limitar injustificadamente la participación.

Por lo anterior, desde la perspectiva económica y de mercado, se considera que existen condiciones suficientes de oferta y pluralidad de proveedores para adelantar el presente proceso contractual, promoviendo la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de condiciones favorables para la Entidad, de conformidad con los principios de transparencia,

economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La pluralidad de actores identificada, sumada a la existencia de diferentes modalidades de capacitación, metodologías de enseñanza, mecanismos de evaluación y alternativas de certificación, permite concluir que el mercado cuenta con la capacidad necesaria para atender una contratación orientada al fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua inglesa de los estudiantes de los Liceos del Ejército Nacional, incluyendo componentes de capacitación y procesos de certificación internacional, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que determine la Entidad.

Ítem	Empresa	CIIU	Ubicación	Relación con el mercado objeto	Modalidad	Observación
1	PLATZI S.A.S.	8559	Bogotá D.C.	Formación y fortalecimiento de competencias	Virtual	Plataforma educativa con amplia oferta de formación digital
2	SEMINARIOS ANDINOS S.A.S.	8559	Santander	Capacitación y formación especializada	Presencial / Virtual	Experiencia en procesos de capacitación
3	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA.	8559	Valle del Cauca	Formación y capacitación empresarial	Presencial	Orientación a procesos de entrenamiento
4	INSTRUIMOS S.A.S.	8559	Antioquia	Formación académica y complementaria	Presencial / Virtual	Oferta de servicios de formación
5	INSTITUTO RI S.A.S.	8559	Bogotá D.C.	Educación y formación especializada	Presencial	Prestación de servicios educativos
6	KUMON Instituto de Educación de Colombia Ltda.	8559	Bogotá D.C.	Formación y fortalecimiento de competencias	Presencial	Modelo educativo de alcance internacional
7	IDEKA S.A.S.	8559	Santander	Capacitación y formación especializada	Presencial	Enfoque regional
8	AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.	8559	Bogotá D.C.	Formación y capacitación especializada	Presencial	Proveedor con experiencia en entrenamiento especializado
9	XAVIA Plataformas Educativas S.A.S.	8559	Santander	Soluciones y plataformas educativas	Virtual	Capacidad tecnológica para procesos de formación
10	Panamerican Training Center S.A.S.	8559	Cundinamarca	Capacitación especializada	Presencial	Formación técnica y especializada
11	ADALID INMARK Colombia S.A.S.	8559	Bogotá D.C.	Capacitación y formación corporativa	Mixta	Experiencia en capacitación empresarial
12	ECCOSIS INGENIERÍA S.A.S.	8560	Casanare	Servicios de apoyo a procesos educativos	Mixta	Actividad relacionada con apoyo educativo

13	EDUPOL S.A.S.	8560	Bogotá D.C.	Servicios de apoyo y formación institucional	Presencial	Orientación hacia procesos de formación
14	PETROSKILLS Foreign Holdings Inc. Sucursal Colombia	8560	Bogotá D.C.	Capacitación técnica especializada	Presencial / Virtual	Experiencia en capacitación sectorial
15	UNIR Rioja Colombia S.A.S.	8560	Bogotá D.C.	Servicios de apoyo a procesos educativos	Virtual	Vinculación con formación de carácter internacional
16	SHORELIGHT Education Colombia S.A.S.	8560	Bogotá D.C.	Servicios de apoyo e internacionalización educativa	Mixta	Experiencia en gestión académica internacional

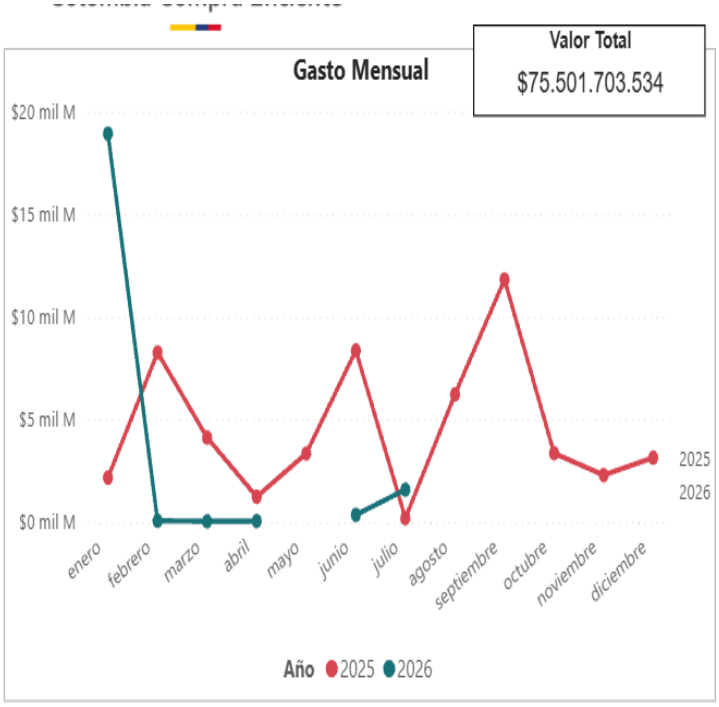
El acceso al mercado se realizará de acuerdo con lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo con la modalidad desarrollada de acuerdo con las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta:

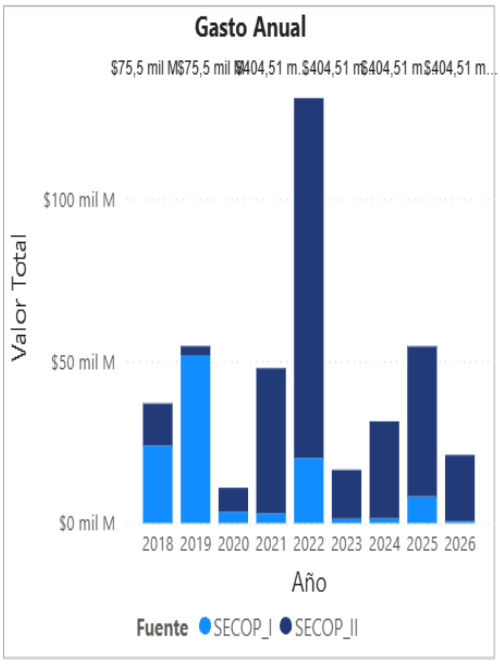
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Consultada la base de datos del modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se describen los registros de la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al código de clasificación de bienes y servicios UNSPSC 861117 EDUCACIÓN EN IDIOMAS, así.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CODIGO UNSPSC 861117 EDUCACIÓN EN IDIOMAS

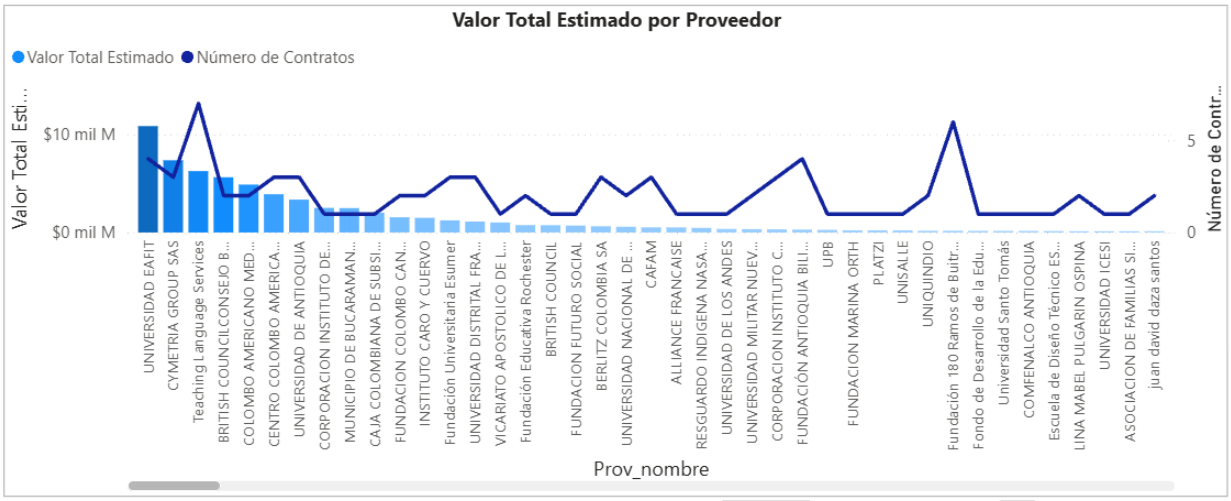




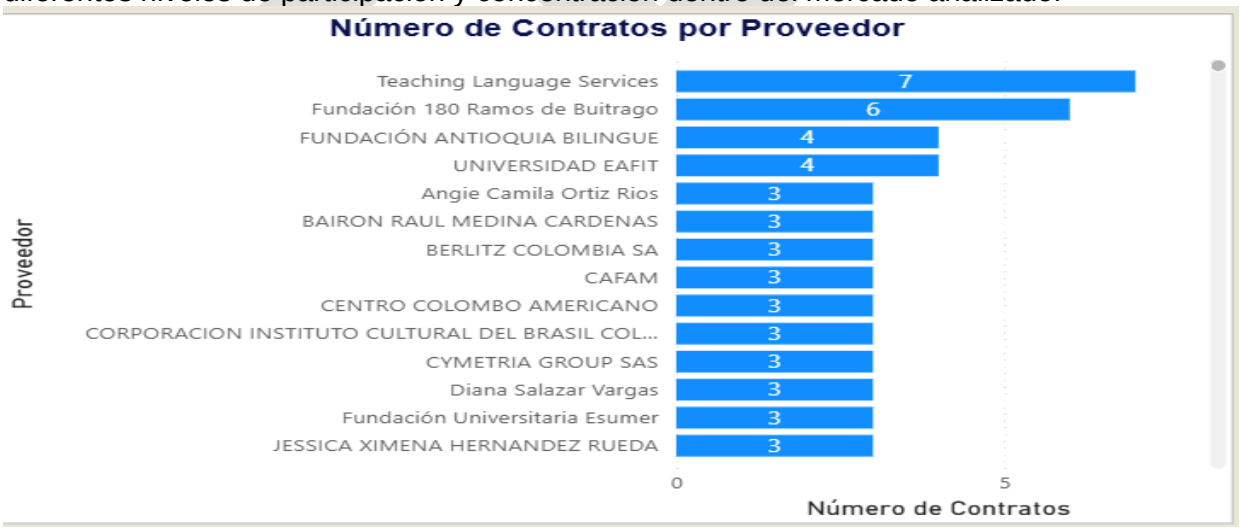


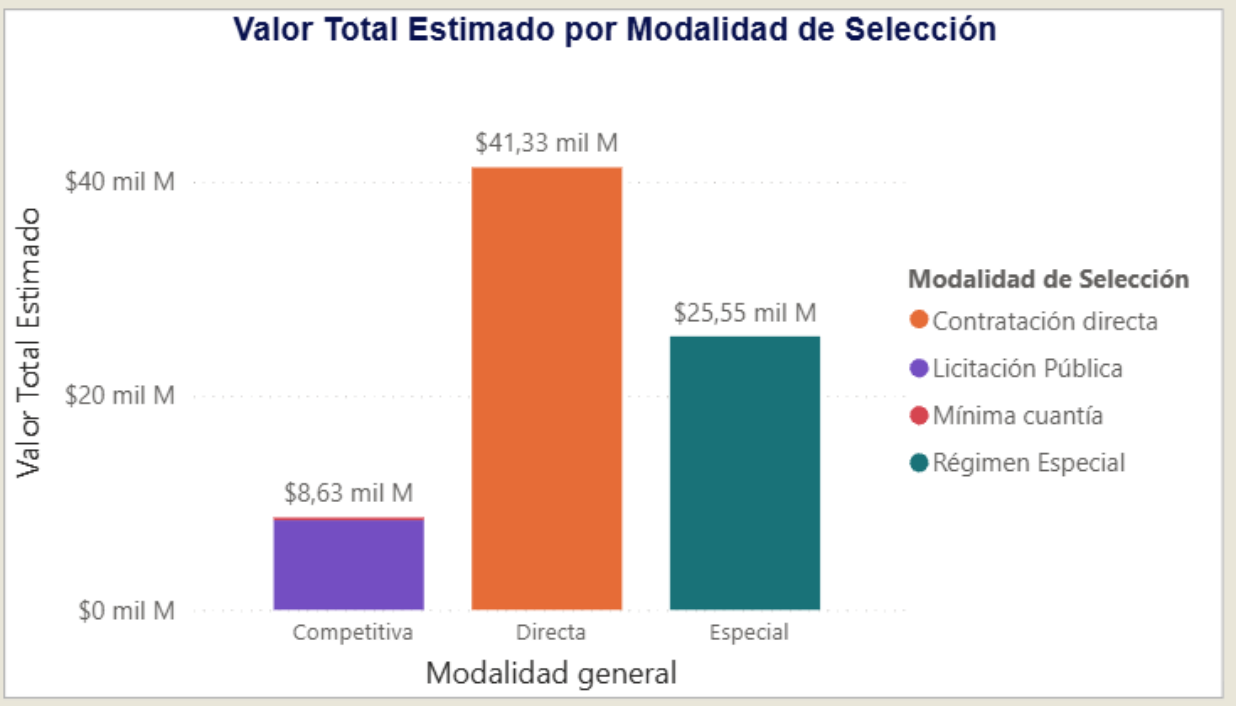
Las gráficas presentan el comportamiento del gasto de la entidad durante las vigencias 2025 y 2026, evidenciando una ejecución mensual variable y concentrada en determinados periodos. Para 2025, el gasto mensual muestra incrementos importantes en febrero, junio y septiembre, siendo este último el mes de mayor ejecución, con un valor cercano a $12 millones; posteriormente, se observa una disminución en octubre y noviembre, seguida de un leve incremento en diciembre. Para 2026, la ejecución registrada hasta el momento es significativamente menor, concentrándose principalmente en enero, con un gasto cercano a $19 millones, y presentando valores inferiores en los meses siguientes. En términos acumulados, se registra un valor total de $75.501.703.534; asimismo, el gasto anual evidencia que la mayor ejecución histórica corresponde a 2022, con aproximadamente $130 millones, seguida de los años 2019, 2024 y 2021, mientras que en 2026 se observa una ejecución parcial frente a las vigencias anteriores. En cuanto a las fuentes, se aprecia participación tanto de SECOP I como de SECOP II, con una tendencia hacia una mayor utilización de SECOP II en las vigencias más recientes, lo que refleja la consolidación de esta plataforma como mecanismo principal para la gestión y publicidad de la contratación.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$75,5 mil M	462	571



La gráfica presenta el valor total estimado y el número de contratos por proveedor, evidenciando una concentración del valor contratado en un grupo reducido de proveedores. Se observa que Universidad Militar Nueva Granada registra el mayor valor total estimado, seguida por Cámara Colombiana de Infraestructura y otros proveedores con valores significativamente inferiores. En términos generales, después de los primeros proveedores se presenta una disminución progresiva en los valores estimados, mientras que el número de contratos muestra variaciones entre los diferentes proveedores, con algunos casos que concentran una mayor cantidad de contratos sin que necesariamente correspondan a los mayores valores económicos. En consecuencia, la gráfica permite identificar una distribución heterogénea de la contratación, caracterizada por una mayor participación económica de determinados proveedores y una dispersión del número de contratos entre los demás, lo cual evidencia diferentes niveles de participación y concentración dentro del mercado analizado.





El gráfico muestra la distribución del valor total estimado según la modalidad de selección de contratación, destacando una clara concentración de recursos en los mecanismos no competitivos. La Contratación directa lidera ampliamente el presupuesto con $41,33 mil M, seguida por el Régimen Especial con $25,55 mil M, mientras que la modalidad Competitiva (que abarca la Licitación Pública y la Mínima cuantía) representa la menor proporción con tan solo $8,63 mil M. En conjunto, esto evidencia que la gran mayoría de los fondos asignados se gestiona a través de asignaciones directas o regímenes especiales, reduciendo considerablemente la participación de procesos competitivos abiertos.

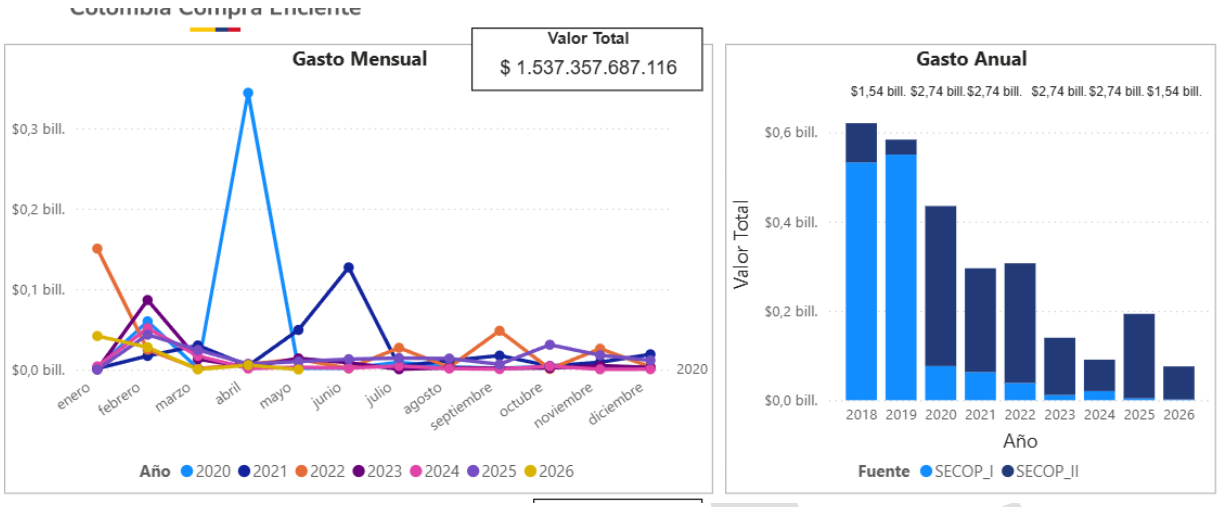
DEMANDA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a diversas empresas que comercialicen estos bienes y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CODIGO UNSPSC 861117 EDUCACIÓN EN IDIOMAS

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



El comportamiento histórico de la contratación evidencia un valor total estimado de $1.537.357.687.116, de acuerdo con la información consolidada en SECOP I y SECOP II. En el análisis mensual se observa que la contratación presenta una distribución durante todos los meses del año, con un pico significativo en abril de 2020, mientras que en las demás vigencias el comportamiento es relativamente estable, con incrementos puntuales en algunos meses específicos. Por su parte, el análisis anual muestra que los mayores niveles de contratación se registraron entre 2018 y 2020, con valores cercanos a $600 mil millones por año, seguidos de una disminución progresiva entre 2021 y 2024. Para 2025 se evidencia una recuperación en el volumen de contratación, mientras que el valor registrado para 2026 es inferior, situación que puede explicarse porque la vigencia aún se encuentra en ejecución y no incorpora la totalidad de los procesos contractuales que se desarrollarán durante el año. En conjunto, la información refleja una dinámica sostenida del mercado, con una contratación continua por parte de las entidades estatales a lo largo del período analizado.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8611 - Sistemas educativos alternativos	298	$54.490.716.324	72,17%	273	$21.010.987.210	27,83%	571	$75.501.703.534	100,00%
Total	**298**	**$54.490.716.324**	**72,17%**	**273**	**$21.010.987.210**	**27,83%**	**571**	**$75.501.703.534**	**100,00%**

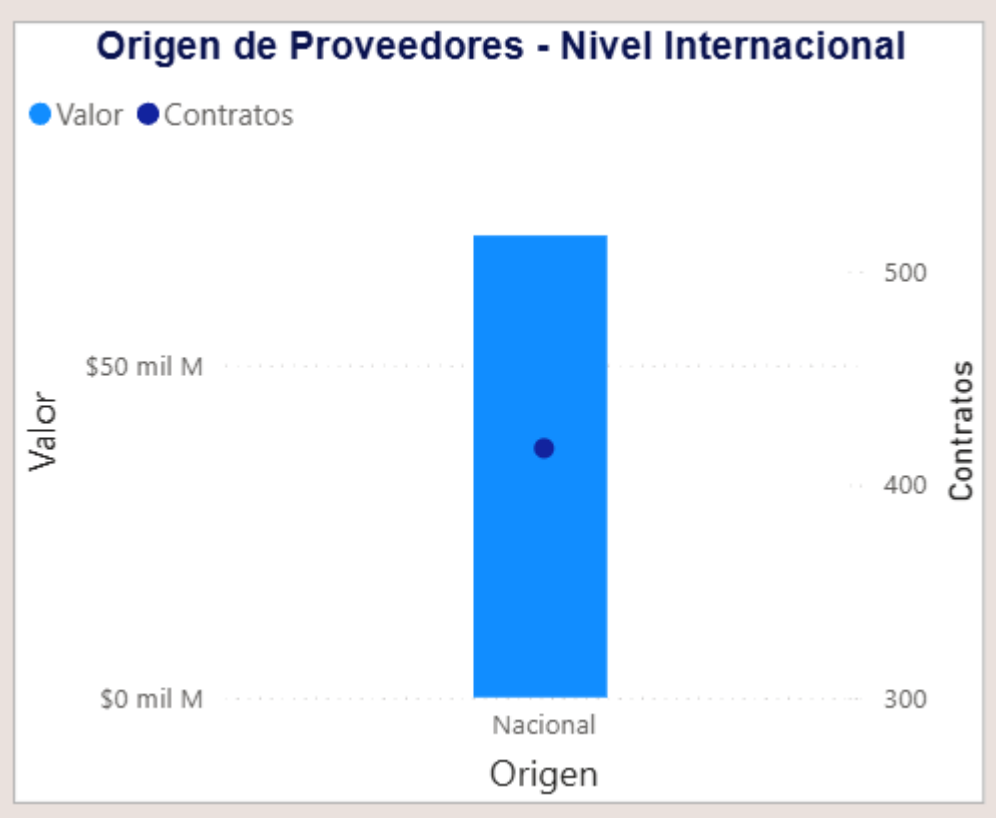


Las gráficas revelan una marcada diferencia entre la cantidad de proveedores contratados y el monto presupuestal que recibe cada departamento. Por un lado, la distribución por Valor Total Estimado está fuertemente concentrada en Antioquia (41,98% / $29,35 mil M) y el Distrito Capital de Bogotá (32,53% / $22,75 mil M), acumulando entre ambos casi el 75% del presupuesto total. En contraste, la gráfica de Origen de Proveedores muestra que la mayor cantidad de oferentes contratados proviene de Risaralda (89 proveedores / 26,65%) y Santander (73 proveedores / 21,86%), lo que evidencia que, aunque departamentos como Risaralda y Santander concentran el mayor número de contratos, Antioquia y Bogotá adjudican acuerdos de un valor económico sustancialmente más elevado.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector; Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que una de las empresas cotizantes está clasificada como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 97,00% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



3. PRESUPUESTO ASIGNADO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($60.464.574,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4926 de fecha de 29 de enero del 2026 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002-02 recurso 10 CSF SERVICIOS DE EDUCACIÓN, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-002-02	10	Servicios de educación	CELIC	$ 60.464.574,00

CDP



SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHjortega JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044 LICEOS EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-29-7:55 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	4926	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	349.978.574,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	349.978.574,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN				
		Total:	349.978.574,00	0,00	349.978.574,00

Objeto:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL MODELO EFQM VERSIÓN ACTUALIZADA EN EL NIVEL DE RECONOCIDO POR LA EXCELENCIA A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

TC VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Firma Responsable

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes especificaciones técnicas se establecen con el fin de garantizar la calidad, trazabilidad y verificabilidad de la capacitación virtual y de los procesos de certificación internacional en lengua inglesa (Ingles) requeridos por los Liceos del Ejército Nacional.

El contratista deberá garantizar el licenciamiento, la activación y disponibilidad de las plataformas; el acceso a los contenidos y evaluaciones definidos; la habilitación operativa de las sedes de examen; el soporte técnico; y la entrega completa y oportuna de los productos establecidos para cada ítem.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	CAPACITACIÓN DE INGLÉS PARA DOCENTES DEL ÁREA DE INGLÉS, MEDIANTE PLATAFORMA DE APRENDIZAJE, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.	CUPO DE CAPACITACIÓN	32
2	CAPACITACIÓN DE INGLÉS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, MEDIANTE PLATAFORMA DE APRENDIZAJE, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.	CUPO DE CAPACITACIÓN	20
3	CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INGLÉS PARA ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO (11°)	EVALUACIÓN APLICADA	70
4	CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INGLÉS PARA DOCENTES DEL ÁREA DE INGLÉS	EVALUACIÓN APLICADA	32
5	CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INGLÉS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	EVALUACIÓN APLICADA	20

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes especificaciones técnicas se establecen con el fin de garantizar la calidad, trazabilidad y verificabilidad de la capacitación virtual y de los procesos de certificación internacional en lengua inglesa (Ingles) requeridos por los Liceos del Ejército Nacional.

El contratista deberá garantizar el licenciamiento, la activación y disponibilidad de las plataformas; el acceso a los contenidos y evaluaciones definidos; la habilitación operativa de las sedes de examen; el soporte técnico; y la entrega completa y oportuna de los productos establecidos para cada ítem.

ITEM 1. CURSO VIRTUAL DE INGLÉS PARA DOCENTES DEL ÁREA DE INGLÉS, MEDIANTE PLATAFORMA DE APRENDIZAJE, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.			
EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO:		**CANTIDAD**	**ENTREGABLE**
1.1	Licencias individuales para docentes del área de inglés, con credenciales personales e intransferibles y acceso durante doce (12) meses contados desde la activación.	32	Relación de usuarios, soporte de activación y fecha individual o institucional de inicio y vencimiento de las treinta y dos (32) licencias.
1.2	Plataforma LMS para formación virtual asincrónica y autónoma, disponible de forma continua durante la vigencia de las licencias.	1	URL de acceso, ficha técnica y evidencia de disponibilidad de la plataforma.
1.3	Ruta progresiva alineada con el MCER, conformada por once (11) niveles entre Pre-A1 y B2.3.	1	Syllabus con niveles, unidades, lecciones, objetivos, contenidos e intensidad horaria.
1.4	Mecanismo de ubicación o asignación del nivel y habilitación de la ruta correspondiente para cada participante.	32	Reporte de nivel de entrada o criterio de asignación y ruta habilitada para cada docente.
1.5	Catálogo global de formación con setenta y cinco (75) unidades, ochocientas treinta y seis (836) lecciones y setecientas dieciséis (716) horas de aprendizaje y evaluación.	1	Ficha técnica del catálogo y evidencia de habilitación de los contenidos correspondientes a las licencias.
1.6	Contenidos de Listening, Speaking, Reading, Writing, pronunciación y gramática, desarrollados en contextos auténticos, cotidianos, académicos y laborales.	Durante toda la ruta	Acceso a lecciones, audios, lecturas, ejercicios interactivos, modelos y actividades de producción.
1.7	Recursos complementarios mínimos: setenta y cinco (75) lecciones especiales de Reading y Writing, doscientas (200) horas de práctica oral adicional y biblioteca de más de mil ochocientas (1.800) lecciones.	1 catálogo	Ficha de contenidos y evidencia de acceso a los recursos complementarios.
1.8	Sistema de evaluación del catálogo con revisiones de progreso, pruebas de unidad y pruebas de nivel, además de ejercicios interactivos y materiales descargables.	Durante toda la ruta	Registros de actividades, evaluaciones, resultados y progreso de cada participante.
1.9	Dos (2) accesos de administración, panel de seguimiento o mecanismo equivalente para consultar y descargar reportes.	2	Credenciales administrativas y evidencia de consulta y descarga de reportes.
1.10	Capacitación para los administradores designados por los Liceos del Ejército Nacional sobre gestión de usuarios, seguimiento y generación de reportes.	Mínimo 1 jornada	Acta o registro de asistencia, material de capacitación y guía de administración de la plataforma.
1.11	Seguimiento del acceso, progreso, tiempo de participación, unidades desarrolladas, evaluaciones y estado de cumplimiento.	Mínimo mensual	Reportes periódicos individuales y consolidados durante la vigencia de las licencias.

1.12	Soporte técnico y acompañamiento para acceso, navegación, funcionamiento y reporte de incidencias.	12 meses	Canal de atención y registro de solicitudes, tiempos de respuesta, solución y cierre.
1.13	Definición previa de criterios de avance, aprobación y finalización aplicables a cada nivel.	1	Documento con criterios, porcentajes mínimos, evaluaciones requeridas y condiciones de finalización.
1.14	Informe final consolidado y certificados o constancias para quienes cumplan los criterios establecidos.	1 informe y hasta 32 constancias	Informe final con activación, participación, progreso y resultados; certificados o constancias con nombre, nivel, intensidad horaria y fecha.
1.15	Protección de datos personales y responsabilidad integral del contratista por la operación de la plataforma, aun cuando intervenga un tercero.	Durante toda la ejecución	Política o compromiso de tratamiento de datos y documento de canales y responsables de escalamiento.

ITEM 2. CURSO VIRTUAL DE INGLÉS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, MEDIANTE PLATAFORMA DE APRENDIZAJE, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.			
EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO:		**CANTIDAD**	**ENTREGABLE**
2.1	Licencias individuales para personal administrativo, con credenciales personales e intransferibles y acceso durante doce (12) meses contados desde la activación.	20	Relación de usuarios, soporte de activación y fecha individual o institucional de inicio y vencimiento de las veinte (20) licencias.
2.2	Plataforma LMS para formación virtual asincrónica y autónoma, disponible de forma continua durante la vigencia de las licencias.	1	URL de acceso, ficha técnica y evidencia de disponibilidad de la plataforma.
2.3	Ruta progresiva alineada con el MCER, conformada por once (11) niveles entre Pre-A1 y B2.3.	1	Syllabus con niveles, unidades, lecciones, objetivos, contenidos e intensidad horaria.
2.4	Mecanismo de ubicación o asignación del nivel y habilitación de la ruta correspondiente para cada participante.	20	Reporte de nivel de entrada o criterio de asignación y ruta habilitada para cada participante.
2.5	Catálogo global de formación con setenta y cinco (75) unidades, ochocientas treinta y seis (836) lecciones y setecientas dieciséis (716) horas de aprendizaje y evaluación.	1	Ficha técnica del catálogo y evidencia de habilitación de los contenidos correspondientes a las licencias.
2.6	Contenidos de Listening, Speaking, Reading, Writing, pronunciación y gramática, desarrollados en contextos auténticos, cotidianos, académicos y laborales.	Durante toda la ruta	Acceso a lecciones, audios, lecturas, ejercicios interactivos, modelos y actividades de producción.
2.7	Recursos complementarios mínimos: setenta y cinco (75) lecciones especiales de Reading y Writing, doscientas (200) horas de práctica oral adicional y biblioteca de más de mil ochocientas (1.800) lecciones.	1 catálogo	Ficha de contenidos y evidencia de acceso a los recursos complementarios.
2.8	Sistema de evaluación del catálogo con revisiones de progreso, pruebas de unidad y pruebas de nivel, además de ejercicios interactivos y materiales descargables.	Durante toda la ruta	Registros de actividades, evaluaciones, resultados y progreso de cada participante.
2.9	Dos (2) accesos de administración, panel de seguimiento o mecanismo equivalente para consultar y descargar reportes.	2	Credenciales administrativas y evidencia de consulta y descarga de reportes.
2.10	Capacitación para los administradores designados por los Liceos del Ejército Nacional sobre gestión de usuarios, seguimiento y generación de reportes.	Mínimo 1 jornada	Acta o registro de asistencia, material de capacitación y guía de administración de la plataforma.

2.11	Seguimiento del acceso, progreso, tiempo de participación, unidades desarrolladas, evaluaciones y estado de cumplimiento.	Mínimo mensual	Reportes periódicos individuales y consolidados durante la vigencia de las licencias.
2.12	Soporte técnico y acompañamiento para acceso, navegación, funcionamiento y reporte de incidencias.	12 meses	Canal de atención y registro de solicitudes, tiempos de respuesta, solución y cierre.
2.13	Definición previa de criterios de avance, aprobación y finalización aplicables a cada nivel.	1	Documento con criterios, porcentajes mínimos, evaluaciones requeridas y condiciones de finalización.
2.14	Informe final consolidado y certificados o constancias para quienes cumplan los criterios establecidos.	1 informe y hasta 32 constancias	Informe final con activación, participación, progreso y resultados; certificados o constancias con nombre, nivel, intensidad horaria y fecha.
2.15	Protección de datos personales y responsabilidad integral del contratista por la operación de la plataforma, aun cuando intervenga un tercero.	Durante toda la ejecución	Política o compromiso de tratamiento de datos y documento de canales y responsables de escalamiento.

ITEM 3. EXAMEN DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INGLÉS PARA ESTUDIANTES SELECCIONADOS DE GRADO 11°.			
EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO:		**CANTIDAD**	**ENTREGABLE**
3.1	Licencias individuales para examen internacional multinivel de inglés, con reporte de resultados en el rango A2-B2 del MCER para estudiantes seleccionados de grado undécimo (11°).	70	Relación de licencias asignadas y credenciales o mecanismo oficial de acceso para 70 participantes.
3.2	Orientación y familiarización previa mediante demostración oficial de los cuatro módulos de la prueba, su estructura, tiempos, tipos de tarea, navegación y protocolos.	Mínimo 1 jornada	Registro de asistencia, material de orientación y evidencia de acceso o realización de la demostración oficial.
3.3	Habilitación o aprobación previa de las sedes institucionales programadas y capacitación de los supervisores designados por la institución.	Según sedes programadas	Evidencia de habilitación de sedes, lista de verificación técnica, acta de capacitación y protocolo de aplicación.
3.4	Aplicación presencial en instalaciones de la institución del examen de cuatro habilidades para estudiantes seleccionados de grado undécimo (11°).	70	Registro de asistencia y constancia de aplicación efectiva de cada examen.
3.5	Entrega de resultados individuales con puntaje global, nivel MCER y desempeño por Speaking, Listening, Reading y Writing, en un plazo máximo de catorce (14) días después de la aplicación.	70	Reportes individuales oficiales.
3.6	Expedición del certificado internacional oficial, verificable mediante código, plataforma de consulta o mecanismo equivalente dispuesto por la entidad certificadora.	70	Certificados internacionales individuales verificables.
3.7	Reporte consolidado de resultados, con identificación de participante, puntaje global, nivel MCER y puntajes por habilidad; para estudiantes, con desagregación por liceo.	1	Base consolidada en formato editable y reporte en PDF.
3.8	Soporte técnico y operativo durante la programación y aplicación, con registro de novedades, incidentes y acciones adoptadas.	Durante la aplicación	Canal de soporte y acta o informe de incidencias de las jornadas programadas.

ITEM 4. EXAMEN DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INGLÉS PARA DOCENTES DEL ÁREA DE INGLÉS.			
EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO:		**CANTIDAD**	**ENTREGABLE**
4.1	Licencias individuales para examen internacional multinivel de inglés, con reporte de resultados en el rango B2-C1 del MCER para docentes del área de inglés.	32	Relación de licencias asignadas y credenciales o mecanismo oficial de acceso para 32 participantes.
4.2	Orientación y familiarización previa mediante demostración oficial de los cuatro módulos de la prueba, su estructura, tiempos, tipos de tarea, navegación y protocolos.	Mínimo 1 jornada	Registro de asistencia, material de orientación y evidencia de acceso o realización de la demostración oficial.
4.3	Habilitación o aprobación previa de las sedes institucionales programadas y capacitación de los supervisores designados por la institución.	Según sedes programadas	Evidencia de habilitación de sedes, lista de verificación técnica, acta de capacitación y protocolo de aplicación.
4.4	Aplicación presencial en instalaciones de la institución del examen de cuatro habilidades para docentes del área de inglés.	32	Registro de asistencia y constancia de aplicación efectiva de cada examen.
4.5	Entrega de resultados individuales con puntaje global, nivel MCER y desempeño por Speaking, Listening, Reading y Writing, en un plazo máximo de catorce (14) días después de la aplicación.	32	Reportes individuales oficiales.
4.6	Expedición del certificado internacional oficial, verificable mediante código, plataforma de consulta o mecanismo equivalente dispuesto por la entidad certificadora.	32	Certificados internacionales individuales verificables.
4.7	Reporte consolidado de resultados, con identificación de participante, puntaje global, nivel MCER y puntajes por habilidad.	1	Base consolidada en formato editable y reporte en PDF.
4.8	Soporte técnico y operativo durante la programación y aplicación, con registro de novedades, incidentes y acciones adoptadas.	Durante la aplicación	Canal de soporte y acta o informe de incidencias de las jornadas programadas.

ITEM 5. EXAMEN DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INGLÉS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO.			
EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO:		**CANTIDAD**	**ENTREGABLE**
5.1	Licencias individuales para examen internacional multinivel de inglés, con reporte de resultados en el rango A2-B2 del MCER para personal administrativo.	20	Relación de licencias asignadas y credenciales o mecanismo oficial de acceso para 20 participantes.
5.2	Orientación y familiarización previa mediante demostración oficial de los cuatro módulos de la prueba, su estructura, tiempos, tipos de tarea, navegación y protocolos.	Mínimo 1 jornada	Registro de asistencia, material de orientación y evidencia de acceso o realización de la demostración oficial.
5.3	Habilitación o aprobación previa de las sedes institucionales programadas y capacitación de los supervisores designados por la institución.	Según sedes programadas	Evidencia de habilitación de sedes, lista de verificación técnica, acta de capacitación y protocolo de aplicación.

ITEM 5. EXAMEN DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INGLÉS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO.			
EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO:		**CANTIDAD**	**ENTREGABLE**
5.4	Aplicación presencial en instalaciones de la institución del examen de cuatro habilidades para personal administrativo.	20	Registro de asistencia y constancia de aplicación efectiva de cada examen.
5.5	Entrega de resultados individuales con puntaje global, nivel MCER y desempeño por Speaking, Listening, Reading y Writing, en un plazo máximo de catorce (14) días después de la aplicación.	20	Reportes individuales oficiales.
5.6	Expedición del certificado internacional oficial, verificable mediante código, plataforma de consulta o mecanismo equivalente dispuesto por la entidad certificadora.	20	Certificados internacionales individuales verificables.
5.7	Reporte consolidado de resultados, con identificación de participante, puntaje global, nivel MCER y puntajes por habilidad.	1	Base consolidada en formato editable y reporte en PDF.
5.8	Soporte técnico y operativo durante la programación y aplicación, con registro de novedades, incidentes y acciones adoptadas.	Durante la aplicación	Canal de soporte y acta o informe de incidencias de las jornadas programadas.

CONDICIONES TÉCNICAS COMUNES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - ÍTEMS 1 Y 2 (CAPACITACIÓN VIRTUAL)	
ALCANCE Y VIGENCIA	El contratista deberá suministrar cincuenta y dos (52) licencias: treinta y dos (32) para docentes del área de inglés y veinte (20) para personal administrativo. Cada licencia deberá permanecer activa durante doce (12) meses contados desde la activación individual o institucional registrada.
MODALIDAD Y LMS	La formación será virtual asincrónica y autónoma, integrada en una plataforma LMS que permita acceso individual a contenidos, actividades, evaluaciones, recursos descargables, resultados y seguimiento.
ALINEACIÓN CON EL MCER	El catálogo deberá estar organizado en once (11) niveles: Pre-A1; A1.1 y A1.2; A2.1 y A2.2; B1.1, B1.2 y B1.3; B2.1, B2.2 y B2.3.
ESTRUCTURA POR NIVEL	La estructura mínima será: Pre-A1, 5 unidades, 63 lecciones y 54 horas; A1.1, 5 unidades, 55 lecciones y 47 horas; A1.2, 5 unidades, 56 lecciones y 48 horas; A2.1, 7 unidades, 77 lecciones y 66 horas; A2.2, 9 unidades, 99 lecciones y 84 horas; B1.1, 6 unidades, 66 lecciones y 57 horas; B1.2, 7 unidades, 78 lecciones y 67 horas; B1.3, 9 unidades, 99 lecciones y 84 horas; B2.1, 7 unidades, 78 lecciones y 67 horas; B2.2, 8 unidades, 88 lecciones y 76 horas; B2.3, 7 unidades, 77 lecciones y 66 horas.
ASIGNACIÓN DE RUTA	El contratista deberá aplicar o documentar el mecanismo de ubicación o asignación del nivel y habilitar para cada participante la ruta correspondiente. La intensidad individual dependerá del nivel asignado; las 716 horas corresponden al catálogo global de los once niveles y no a una exigencia de realización individual.
HABILIDADES Y CONTENIDOS	Las lecciones deberán integrar Reading, Writing, Speaking, Listening, pronunciación y gramática, con uso auténtico del inglés en situaciones cotidianas, académicas y laborales.

CATÁLOGO GLOBAL	La plataforma deberá contener, como mínimo, setenta y cinco (75) unidades, ochocientas treinta y seis (836) lecciones, setecientas dieciséis (716) horas de aprendizaje y evaluación y seis mil seiscientos (6.600) ejercicios de más de cincuenta (50) tipos.
READING Y WRITING	El servicio deberá incluir setenta y cinco (75) lecciones especiales de lectura y escritura orientadas a analizar, extraer información y producir textos con propósitos prácticos.
PRÁCTICA ORAL Y BIBLIOTECA	El servicio deberá incluir doscientas (200) horas de práctica oral adicional mediante herramientas de interacción y producción, y acceso a una biblioteca de más de mil ochocientas (1.800) lecciones y catorce mil seiscientos (14.600) ejercicios.
EVALUACIÓN	El catálogo global deberá integrar ochocientas treinta y dos (832) revisiones de progreso, setenta y cinco (75) pruebas de unidad y once (11) pruebas de nivel. La plataforma deberá registrar resultados y avance por participante.
MATERIALES DESCARGABLES	La plataforma deberá ofrecer ochocientas treinta y seis (836) hojas de trabajo descargables e imprimibles, equivalentes a más de cuatro mil ochocientas (4.800) páginas.
ADMINISTRACIÓN Y REPORTES	Se habilitarán dos (2) accesos administrativos o un mecanismo equivalente que permita gestionar usuarios y consultar y descargar reportes de ingreso, progreso, tiempo de participación, unidades, evaluaciones, resultados y estado de cumplimiento.
CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADORES	El contratista deberá capacitar a los administradores designados por los Liceos del Ejército Nacional en activación de usuarios, navegación, seguimiento y generación y descarga de reportes, y entregar la respectiva guía de uso.
SOPORTE Y CONTINUIDAD	El contratista deberá disponer de un canal de soporte durante los doce (12) meses de acceso, registrar las incidencias y gestionar su solución. La operación mediante un tercero no limitará ni trasladará la responsabilidad contractual del proveedor.
CIERRE, CERTIFICADOS Y DATOS	El contratista informará previamente los criterios de avance y finalización, entregará reportes periódicos y un consolidado final, expedirá las constancias correspondientes y garantizará la confidencialidad y el tratamiento adecuado de la información personal y académica.

CONDICIONES TÉCNICAS COMUNES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - ÍTEMS 3, 4 Y 5 (EXAMEN INTERNACIONAL)	
TIPO DE PRUEBA	El examen deberá ser internacional, multinivel, 100 % en línea, de dominio general del inglés, alineado con el MCER y emitido o avalado por una entidad certificadora internacional reconocida.
RANGOS POR POBLACIÓN	El examen deberá reportar resultados en el rango A2-B2 para estudiantes de grado undécimo y personal administrativo, y en el rango B2-C1 para docentes del área de inglés.
HABILIDADES Y METODOLOGÍA	La prueba evaluará Speaking, Listening, Reading y Writing. Reading y Listening deberán utilizar tecnología adaptativa; Speaking y Writing deberán emplear tareas aleatorias o individualizadas.
ESTRUCTURA GENERAL	La prueba completa deberá incluir cuatro (4) módulos, catorce (14) partes, veintinueve (29) actividades y cincuenta y nueve (59) preguntas, con una duración total estimada de dos (2) a tres (3) horas.

SPEAKING	Cuatro (4) partes, seis (6) actividades y quince (15) preguntas, con duración aproximada de quince (15) a veinticinco (25) minutos: entrevista, mensajes de voz, charla y preguntas de seguimiento.
LISTENING	Cuatro (4) partes, doce (12) actividades y veinte (20) preguntas, con duración aproximada de treinta (30) a cuarenta (40) minutos: opción múltiple, finalización de notas, asociación de opiniones y comprensión de monólogos o diálogos.
READING	Cuatro (4) partes, nueve (9) actividades y veintidós (22) preguntas, con duración aproximada de treinta y cinco (35) a cuarenta y cinco (45) minutos: textos breves, asociación múltiple, oraciones con espacios y texto extenso.
WRITING	Dos (2) partes, dos (2) actividades y dos (2) tareas, con duración máxima de cuarenta y cinco (45) minutos: respuesta a un correo electrónico de entre 80 y 130 palabras y un ensayo o artículo/reseña de entre 100 y 160 palabras.
FAMILIARIZACIÓN	Antes de la aplicación se realizará una orientación con demostración oficial de los cuatro módulos. La demostración podrá durar hasta dos (2) horas, no generará resultados y no tendrá carácter adaptativo.
ENTREGA DE LICENCIAS	El contratista deberá confirmar y suministrar las licencias dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la orden de compra, de acuerdo con el pronóstico de candidatos y el calendario validados por la institución.
SEDES Y APLICACIÓN	La presentación se realizará de manera presencial en las instalaciones de la institución. El contratista deberá gestionar la habilitación o aprobación previa de las sedes seleccionadas y entregar los protocolos técnicos, operativos y de seguridad.
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	Corresponderá al contratista suministrar y confirmar las licencias, gestionar la aprobación de sedes, capacitar a los supervisores designados, entregar listas de verificación y protocolos, brindar soporte durante las jornadas y entregar resultados y certificados.
RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN	Corresponderá a los Liceos del Ejército Nacional definir el calendario, asignar las licencias a los candidatos, verificar su identidad, disponer los equipos y la conectividad requeridos y realizar la supervisión presencial mediante personal previamente capacitado.
SOPORTE E INCIDENTES	El contratista deberá habilitar un canal de soporte operativo durante las aplicaciones y documentar cualquier novedad, interrupción o incidente, así como la acción adoptada de acuerdo con las políticas oficiales de la prueba.
RESULTADOS Y CERTIFICADOS	Los resultados y certificados oficiales deberán entregarse en un plazo máximo de catorce (14) días después de la aplicación. Cada reporte deberá indicar puntaje global, nivel MCER y resultado por habilidad, y permitir su verificación por un medio oficial.
CONSOLIDACIÓN Y DATOS	El contratista deberá entregar una base consolidada editable y un reporte PDF con los resultados contratados, preservar la confidencialidad de los datos y limitar su tratamiento a la ejecución y verificación del servicio.

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas y en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

<table>
<tr><td colspan="2">CAPACITACIÓN VIRTUAL

ITEM 1: CAPACITACIÓN DE INGLÉS PARA DOCENTES DEL ÁREA DE INGLÉS, MEDIANTE PLATAFORMA DE APRENDIZAJE, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.

ITEM 2: CAPACITACIÓN DE INGLÉS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, MEDIANTE PLATAFORMA DE APRENDIZAJE, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.</td></tr>
<tr><td>FICHA TÉCNICA OFICIAL DEL PROGRAMA Y DE LA PLATAFORMA</td><td>El proponente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, mediante los documentos, certificaciones, fichas técnicas, soportes y mecanismos de verificación establecidos para cada requisito. La sola manifestación de 'CUMPLE' no sustituirá las evidencias exigidas
La ficha deberá identificar como mínimo:Nombre oficial del programa.Nombre de la plataforma.Entidad responsable académicamente.Modalidad.Duración o intensidad por nivel.Niveles ofrecidos.Referente de alineación con el MCER.Estructura curricular.Metodología.Habilidades comunicativas desarrolladas.Sistema de evaluación.Características del LMS.Condiciones de licenciamiento.Vigencia del acceso.Mecanismos institucionales de seguimiento.Cuando la plataforma o los contenidos pertenezcan a un tercero, la ficha técnica deberá provenir del titular, desarrollador o responsable oficial de la solución, o contar con su aval verificable.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL PROGRAMA Y LEGALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El proponente deberá identificar expresamente en su oferta la naturaleza jurídica y académica del programa, indicando:Denominación.Entidad responsable de la formación.Modalidad.Intensidad horaria o unidad empleada para determinar su duración.Duración total.Niveles comprendidos.Tipo de formación.Reconocimiento que recibe el participante al finalizar.Régimen normativo bajo el cual se ofrece el programa en Colombia.La documentación deberá permitir determinar objetivamente cuál de los siguientes escenarios corresponde a la oferta:

A. Educación informal

Cuando el programa corresponda a educación informal, el proponente deberá presentar:Ficha oficial del programa.Intensidad horaria total.</td></tr>
</table>

	• Modalidad. • Estructura curricular. • Contenidos. • Responsable académico. • Tipo de constancia que se expedirá. • Documento suscrito por el responsable académico o representante legal en el que se identifique expresamente la naturaleza de educación informal y el fundamento normativo aplicable. Cuando el programa se ofrezca bajo otra figura legalmente autorizada, deberá aportarse la documentación oficial que permita verificar su naturaleza y la facultad para ofrecerlo **B. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano —ETDH—** Cuando el programa corresponda a ETDH, deberán aportarse: • Licencia de funcionamiento vigente de la institución responsable. • Acto administrativo vigente de registro del programa ofertado. • Identificación del programa registrado. • Evidencia de que la institución y el programa se encuentran activos en el SIET. • Modalidad autorizada para el programa. • Cuando se desarrolle mediante metodología a distancia o estrategia virtual, acto administrativo o soporte oficial que permita verificar que dicha metodología se encuentra autorizada. La denominación, duración, modalidad y programa ofertado deberán coincidir con la información oficialmente registrada. **C. Oferta académica de una Institución de Educación Superior** Cuando el curso sea ofrecido en desarrollo de actividades de extensión, educación continuada o figura equivalente de una Institución de Educación Superior, el proponente deberá presentar: • Certificación oficial expedida por la institución responsable. • Identificación del programa. • Ficha académica oficial. • Modalidad. • Duración. • Contenidos. • Reconocimiento otorgado al participante. **D. Programa de un tercero comercializado por el proponente** Cuando la entidad académicamente responsable sea diferente del proponente, este deberá aportar, además de los documentos correspondientes a la naturaleza del programa, la autorización que demuestre su facultad para comercializar, suministrar o gestionar los accesos al programa. No será suficiente afirmar que el programa "no requiere autorización". La oferta deberá aportar la información y los documentos que permitan al Comité Técnico Evaluador establecer objetivamente la naturaleza del servicio y el régimen bajo el cual se ofrece.
TITULARIDAD, LEGITIMIDAD Y CADENA DE AUTORIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, CONTENIDOS Y	El proponente deberá demostrar de forma continua y verificable el origen de la plataforma, contenidos y licencias, así como la facultad que tiene para suministrarlos. **A. Cuando el proponente sea titular de la plataforma o software**

LICENCIAS	Deberá aportar documentación jurídica y técnica que permita establecer: • Nombre exacto de la solución. • Autor o desarrollador originario. • Titular actual de los derechos patrimoniales. • Forma mediante la cual adquirió la titularidad. • Alcance de los derechos acreditados. • Correspondencia entre el desarrollo acreditado y la solución ofertada. La titularidad podrá acreditarse mediante una de las siguientes rutas documentales: **Desarrollo propio:** documentos de creación y desarrollo que permitan identificar autores y titularidad, pudiendo complementarse con registro de software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. **Cesión de derechos:** contrato escrito de cesión que identifique claramente el software, cedente, cesionario y derechos patrimoniales transferidos, acompañado de la documentación que permita verificar la facultad del cedente y la correspondiente cadena de titularidad. **Desarrollo por trabajadores o contratistas:** contratos y cláusulas mediante las cuales pueda verificarse que el desarrollo fue realizado en ejecución de dichas relaciones y la correspondiente titularidad o transferencia de derechos patrimoniales. **Transferencias sucesivas o adquisiciones empresariales:** documentación jurídica suficiente para reconstruir la cadena continua desde el titular anterior hasta el proponente. No serán suficientes, por sí solos: • Certificaciones de propiedad expedidas por el propio proponente. • Certificado de Cámara de Comercio. • Registro de marca. • Facturas. • Material publicitario. • Sitios web. • Catálogos. • Capturas de pantalla. **B. Cuando el proponente no sea titular** Deberá aportar: • Carta de autorización, contrato de distribución, licencia, representación, comercialización o documento jurídico equivalente. • Identificación del titular de los derechos. • Identificación exacta de la solución autorizada. • Identificación del proponente. • Facultades concedidas. • Territorio autorizado. • Vigencia. **C. Identificación oficial del producto y los contenidos** Toda solución ofertada deberá contar con un mecanismo oficial de individualización expedido por el titular o desarrollador, como: • Código de producto. • Referencia comercial oficial.

	• Código o tipo de licencia. • Identificador oficial de programa. • Registro de software. • Identificador equivalente utilizado por el titular. • Los libros, e-books, manuales y demás publicaciones editoriales incorporadas deberán identificarse mediante ISBN cuando, por su naturaleza editorial, corresponda. En todos los casos deberá existir un mecanismo verificable de identificación. La ausencia de ISBN no exime de acreditar la procedencia, titularidad y autorización del producto.
EQUIPO ACADÉMICO Y DIRECTIVO RESPONSABLE	El proponente deberá presentar con su oferta la estructura del equipo responsable de la dirección, calidad académica, diseño curricular y desarrollo del programa, indicando cargo, función y responsabilidad de cada integrante. Deberá aportar: • Hojas de vida. • Títulos académicos. • Certificaciones de experiencia. • Formación complementaria relacionada con las funciones asignadas. El equipo deberá demostrar, de manera conjunta, conocimiento y experiencia relacionados con: • Enseñanza de inglés o lenguas extranjeras. • Diseño curricular. • Didáctica del inglés. • Metodologías de enseñanza. • Evaluación del aprendizaje. • Formación virtual. • Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. No será necesario que todos los integrantes acrediten simultáneamente todos los campos anteriores; las competencias deberán corresponder con las responsabilidades asignadas dentro del programa.
COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DEL EQUIPO ACADÉMICO	El responsable o coordinador académico-lingüístico del programa deberá acreditar nivel C1 o superior de acuerdo con el MCER. Los docentes, tutores o formadores responsables del componente lingüístico deberán acreditar como mínimo nivel B2. Los formadores que orienten, evalúen o acompañen contenidos correspondientes a niveles B2 o superiores deberán acreditar C1 o superior. La competencia deberá acreditarse mediante resultados o certificados oficiales que permitan identificar: • Nombre del titular. • Prueba presentada. • Nivel obtenido. • Entidad certificadora. • Fecha. • Código, número de candidato, consulta en línea o mecanismo oficial de autenticación. Cuando la entidad certificadora establezca periodo de vigencia, el documento deberá encontrarse vigente. Cuando no establezca fecha de vencimiento, deberá existir un mecanismo oficial que permita comprobar la autenticidad del resultado. No se aceptarán como única acreditación:

	➢ Declaraciones incluidas en la hoja de vida. ➢ Constancias de asistencia a cursos. ➢ Autodeclaraciones. Certificados emitidos por el propio proponente sin respaldo externo verificable.
TRAZABILIDAD DE LA ALINEACIÓN CURRICULAR CON EL MCER	El proponente deberá presentar con su oferta una matriz de trazabilidad que permita comprobar la relación entre: nivel MCER → escala/descriptor MCER → resultado de aprendizaje → habilidad → contenido → actividad → evidencia → evaluación. La matriz deberá contener como mínimo: **Progresión** en el nivel de complejidad. **Nivel**: Nivel MCER correspondiente **Escala/descriptor**: Escala y descriptor utilizado como referente **Fuente**: Documento o referencia oficial utilizada **Resultado de aprendizaje:** Desempeño comunicativo esperado **Habilidad:** Listening, Speaking, Reading o Writing **Contenido:** Contenido funcional, lingüístico o comunicativo **Actividad:** Tarea realizada **Evidencia:** Desempeño observable del participante **Evaluación:** Forma de comprobar el logro La denominación temática de un contenido no constituye por sí misma evidencia de correspondencia con un nivel MCER. El nivel deberá establecerse a partir del descriptor, desempeño comunicativo, complejidad de la tarea y evidencia esperada.
EVALUACIÓN INICIAL Y ASIGNACIÓN DE LA RUTA	El proponente deberá presentar con su oferta ficha técnica oficial del instrumento o mecanismo utilizado para determinar el nivel inicial. Esta deberá indicar: • Propósito. • Habilidades evaluadas. • Escala de resultados. • Correspondencia con el MCER. • Metodología de clasificación. • Reporte generado. • Forma mediante la cual el resultado determina la ruta o nivel inicial del participante. Se deberá presentar una muestra anonimizada del reporte.
MODELO DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN	El proponente deberá presentar con su oferta documento académico o metodológico que permita verificar: • Evaluación inicial. • Evaluación formativa. • Actividades evaluables. • Evaluaciones por unidades o niveles. • Evaluación de Listening, Speaking, Reading y Writing. • Speaking y Writing deberán implicar producción propia del participante. • Evaluación final. • Escalas o criterios de valoración. • Retroalimentación. La oferta deberá identificar cómo se evalúan las producciones de Speaking y Writing y qué información recibe el participante sobre su desempeño.
DEMOSTRACIÓN FUNCIONAL	El proponente deberá presentar con su oferta un usuario demo individual, temporal y plenamente funcional, con las credenciales de acceso, permisos y condiciones necesarias para que los Liceos del Ejército Nacional puedan constatar directamente las funcionalidades, contenidos, rutas, actividades,

	evaluaciones, mecanismos de seguimiento y demás componentes objeto de verificación. Desarrollar un guion único de demo: ingreso → placement/ruta → Listening → Speaking → Reading → Writing → evaluación → feedback → progreso → dos niveles diferentes → perfil institucional. Mismas verificaciones para todos.
ESQUEMA DE SOPORTE TÉCNICO	El proponente deberá presentar con su oferta la propuesta esquema de soporte con canales indicando canales, horario, registro de incidentes, recuperación de credenciales, niveles de escalamiento y tiempos de respuesta ofrecidos.
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	El oferente deberá presentar con la propuesta su oferta la política vigente de tratamiento de datos personales aplicable a la plataforma y al servicio ofertado, indicando la entidad responsable del tratamiento de la información. Cuando intervengan terceros en el almacenamiento, procesamiento, alojamiento o gestión de datos, esta circunstancia deberá informarse expresamente, identificando su participación y el alcance de su intervención.
MATRÍZ DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO	El oferente deberá presentar con su oferta una matriz de cumplimiento técnico, en la cual relacione cada una de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas para el servicio de capacitación e identifique de manera precisa el soporte mediante el cual acredita su cumplimiento. La matriz deberá contener como mínimo: • Número o identificación del requisito. • Condición técnica evaluada. • Indicación CUMPLE / NO CUMPLE. • Documento mediante el cual se acredita el requisito. • Número de anexo. • Página o sección específica donde se encuentra la evidencia. • Enlace, código, consulta oficial o mecanismo de verificación, cuando corresponda. La sola indicación de "CUMPLE" no constituirá acreditación suficiente del requisito cuando no se identifique de manera clara el documento o evidencia que permita al Comité Técnico Evaluador verificarlo.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INGLÉS ITEM 1: Capacitación de inglés para docentes del área de inglés, mediante plataforma de aprendizaje, orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas. ITEM 2: Capacitación de inglés para personal administrativo, mediante plataforma de aprendizaje, orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas**.**	
FICHA TÉCNICA OFICIAL DEL PROGRAMA Y DE LA PLATAFORMA	El proponente deberá presentar con su oferta la ficha técnica oficial del examen, expedida por la casa evaluadora, entidad certificadora, desarrollador o titular de la prueba. La documentación deberá identificar como mínimo: • Nombre oficial del examen. • Casa evaluadora o entidad responsable. • Tipo de examen. • Finalidad de la prueba. • Idioma evaluado. • Niveles del MCER que permite certificar. • Habilidades evaluadas. • Modalidad de aplicación.

	• Estructura general del examen. • Duración aproximada. • Sistema o escala de resultados. • Tipo de certificado o reporte expedido. • Mecanismo de verificación de resultados. La ficha aportada deberá corresponder exactamente a la versión del examen ofertada. Cuando la plataforma o los contenidos pertenezcan a un tercero, la ficha técnica deberá provenir del titular, desarrollador o responsable oficial de la solución, o contar con su aval verificable.
RECONOCIMIENTO DEL EXAMEN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	El proponente deberá presentar con su oferta que el examen ofertado se encuentra incluido dentro de la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico publicada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. La documentación presentada deberá permitir verificar: ➢ Casa evaluadora. ➢ Nombre oficial del examen. ➢ Correspondencia exacta con la prueba ofertada. ➢ Niveles del MCER reconocidos para dicha prueba. El examen ofertado deberá corresponder a una prueba de certificación del dominio lingüístico y no únicamente a una prueba de clasificación, diagnóstico o placement test.
TITULARIDAD Y LEGITIMIDAD DE LA PRUEBA INTERNACIONAL	El proponente deberá presentar con su oferta la entidad propietaria, desarrolladora o responsable académica del examen internacional ofertado. Deberá aportar documentación oficial que permita verificar: • Nombre de la entidad titular o casa evaluadora. • Nombre exacto del examen. • Relación entre la entidad acreditada y la prueba ofertada. • Identificación oficial de la prueba o de su versión. • Portal web oficial o mecanismo institucional de consulta de la entidad certificadora. No se aceptarán como única evidencia documentos comerciales, publicidad, capturas de pantalla o certificaciones elaboradas exclusivamente por el proponente.
AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZAR, GESTIONAR O APLICAR EL EXAMEN	Cuando el proponente no sea directamente la casa evaluadora o entidad propietaria del examen, deberá acreditar documentalmente la facultad que le permite comercializar, gestionar, administrar o aplicar la certificación ofertada en Colombia. Para tal efecto deberá aportar carta de autorización, contrato de representación, distribución, licencia, afiliación, acreditación o documento jurídico expedido por la entidad facultada para otorgar dicha autorización. El documento deberá identificar como mínimo: • Entidad que otorga la autorización. • Entidad autorizada. • Examen objeto de la autorización. • Facultades concedidas. • Territorio correspondiente.

	• Vigencia. Cuando intervengan distribuidores, representantes, afiliados, sublicenciatarios o intermediarios, deberá acreditarse la cadena continua de autorización desde la entidad titular o certificadora hasta el proponente. No se aceptarán autorizaciones expedidas por terceros cuya facultad para concederlas no pueda ser verificada.
CAPACIDAD AUTORIZADA PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN	El proponente deberá presentar con su oferta la figura bajo la cual se encuentra facultado para gestionar o realizar la aplicación del examen ofertado. Dependiendo del modelo establecido por la entidad certificadora, podrá acreditarse mediante: • Condición de centro autorizado de aplicación. • Centro examinador. • Centro afiliado. • Test Centre. • Centro asociado. • Autorización para habilitar sedes de aplicación. • Otra figura oficialmente reconocida por la entidad certificadora. La documentación deberá permitir comprobar que la figura acreditada corresponde al mismo examen ofertado. Cuando la entidad certificadora permita la aplicación en instalaciones de la entidad contratante, el proponente deberá acreditar documentalmente que dicha modalidad se encuentra autorizada y señalar el procedimiento mediante el cual se habilita o valida la sede antes de la aplicación. No se exigirá que el proponente sea propietario de una sede física, siempre que acredite la capacidad jurídica, técnica y operativa para realizar la aplicación conforme con las reglas oficiales del examen.
ALINEACIÓN OFICIAL DEL EXAMEN CON EL MCER	El proponente deberá presentar presentar con su oferta documentación técnica oficial de la entidad evaluadora que permita comprobar la correspondencia entre los resultados de la prueba y los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas —MCER—. La documentación deberá identificar como mínimo: • Niveles MCER que puede reportar o certificar la prueba. • Escala de resultados utilizada. • Correspondencia entre puntajes o resultados y niveles MCER. • Interpretación del resultado obtenido por el candidato. No será suficiente la sola afirmación comercial de que el examen está "alineado con el MCER". Cuando la prueba utilice escalas propias, la documentación deberá permitir verificar su equivalencia con los niveles MCER correspondientes.
COBERTURA DE LAS CUATRO HABILIDADES COMUNICATIVAS	El proponente deberá presentar con su oferta la documentación técnica oficial que permita verificar la existencia de un componente evaluativo específico para cada habilidad y, adicionalmente, deberá suministrar un acceso de demostración, ambiente de prueba, simulador oficial o mecanismo equivalente que permita al Comité Técnico Evaluador observar directamente la estructura, navegación y funcionamiento general de cada componente. La demostración deberá permitir verificar, como mínimo:

	• La existencia de un componente independiente para cada habilidad. • El tipo general de tareas o actividades utilizadas. • La forma de interacción del candidato con la prueba. • La existencia de producción oral en Speaking. • La existencia de producción escrita en Writing. • La forma general de presentación de las instrucciones y respuestas. • La correspondencia entre los componentes demostrados y el examen internacional efectivamente ofertado. La demostración no deberá incluir preguntas reales, ítems reservados ni contenido cuya divulgación pueda comprometer la seguridad del examen. Cuando la entidad certificadora no permita el acceso directo a una plataforma de demostración, el proponente deberá presentar un video oficial, simulador autorizado, muestra interactiva o mecanismo equivalente que permita al Comité verificar los aspectos señalados.
ESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN DEL EXAMEN	El proponente deberá presentar con su oferta el manual técnico, ficha oficial o documento equivalente expedido por la entidad evaluadora que describa: • Componentes o módulos del examen. • Número o tipo general de tareas. • Duración de los componentes. • Forma de administración. • Metodología general de evaluación. • Escala de calificación. • Procedimiento general de obtención del resultado. • Forma en que se determina el nivel MCER. Cuando el examen utilice metodología adaptativa, deberá identificarse expresamente esta característica y su aplicación dentro de los componentes correspondientes. No se exigirá la divulgación de preguntas reales, bancos reservados, algoritmos propietarios ni información cuya publicación pueda comprometer la seguridad del examen.
MODALIDAD Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA APLICACIÓN	El proponente deberá presentar con su oferta un documento oficial que describa la modalidad o modalidades autorizadas para la aplicación del examen ofertado. Deberá identificar: • Forma de aplicación. • Requerimientos de hardware. • Requerimientos de software. • Condiciones de conectividad. • Equipos de audio y micrófono requeridos. • Navegadores, aplicaciones o programas necesarios. • Condiciones mínimas del espacio de aplicación. Procedimiento de acceso del candidato.
IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO Y SEGURIDAD DE LA APLICACIÓN	El proponente deberá presentar con su oferta los protocolos oficiales establecidos para garantizar la identificación del candidato y la integridad de la aplicación. Estos deberán contemplar como mínimo: • Verificación de identidad. • Registro o asignación individual del candidato. • Control de acceso a la prueba.

	• Condiciones de supervisión. • Restricciones durante la aplicación. • Manejo de incidentes o irregularidades. • Protección del contenido reservado del examen. • Procedimiento frente a intentos de suplantación o fraude. Las medidas deberán corresponder a las disposiciones oficiales de la entidad certificadora
PREPARACIÓN Y FAMILIARIZACIÓN PREVIA CON EL EXAMEN	El proponente deberá presentar con su oferta la acreditación de la disponibilidad de recursos oficiales para la familiarización de los candidatos con la prueba antes de su aplicación. Estos recursos deberán permitir conocer como mínimo: • Estructura del examen. • Componentes. • Tipos generales de tareas. • Tiempos. • Navegación o funcionamiento de la plataforma. • Procedimiento de respuesta. • Recomendaciones técnicas. • Condiciones generales de presentación. Los recursos deberán ser oficiales o estar autorizados por la entidad responsable del examen. La preparación o familiarización no podrá utilizar preguntas reales, reservadas o comprometidas de aplicaciones oficiales.
RESULTADOS Y REPORTE INDIVIDUAL	El proponente deberá presentar con su oferta una muestra anonimizada del reporte oficial de resultados generado por la prueba. El documento deberá permitir establecer qué información recibe el candidato, incluyendo como mínimo, según la estructura oficial del examen: • Identificación del candidato. • Identificación del examen. • Resultado o puntaje obtenido. • Nivel MCER alcanzado. • Resultados por habilidad o componente evaluado. • Fecha o referencia de aplicación. • Identificador o referencia del resultado. Cuando la prueba genere reportes adicionales para instituciones, deberá presentarse una muestra anonimizada de dichos reportes para verificar su funcionalidad. La entrega efectiva de los reportes durante la ejecución contractual se establecerá dentro del apartado de actividades y entregables
CERTIFICADO INTERNACIONAL Y MECANISMO DE AUTENTICIDAD	El proponente deberá presentar con su oferta una muestra del certificado oficial expedido por la entidad certificadora correspondiente al examen ofertado. El certificado deberá permitir identificar como mínimo: • Candidato. • Examen presentado. • Entidad certificadora. • Nivel o resultado alcanzado. • Fecha o referencia de presentación. • Número, código, referencia o mecanismo individual de identificación.

	Asimismo, deberá existir un mecanismo oficial de verificación de autenticidad, mediante uno o varios de los siguientes medios: • Código único de certificado. • Número de candidato. • Código QR. • Plataforma oficial de consulta. • Portal de verificación de la entidad certificadora. Mecanismo electrónico equivalente.
PLAZO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTINGENCIAS Y REPROGRAMACIÓN	El proponente deberá presentar con su oferta documento oficial o compromiso técnico que identifique: • Plazo máximo ofrecido para la disponibilidad de resultados. • Procedimiento frente a fallas técnicas. • Procedimiento frente a interrupciones de la prueba. • Condiciones de reprogramación. • Manejo de candidatos que no puedan culminar la aplicación por causas técnicas atribuibles al servicio. • Canales de atención y escalamiento de incidentes. Cuando la entidad certificadora establezca oficialmente los tiempos de publicación de resultados o políticas de reprogramación, deberán aportarse los documentos correspondientes.
PROTECCIÓN DE DATOS Y MATRIZ DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO	El proponente deberá presentar con su oferta la política de tratamiento de datos aplicable al proceso de registro, aplicación, procesamiento de resultados y certificación de los candidatos, identificando la entidad o entidades que intervienen en dicho tratamiento. Cuando la información sea transferida, almacenada o procesada por la entidad certificadora, plataformas tecnológicas o terceros, esta circunstancia deberá encontrarse identificada. Adicionalmente, el proponente deberá presentar una matriz de cumplimiento técnico que relacione cada una de las presentes condiciones e indique: • Número o identificación del requisito. • CUMPLE / NO CUMPLE. • Documento que acredita el cumplimiento. • Número de anexo. • Página o sección. Enlace, código, consulta oficial o mecanismo de verificación.

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La prestación del servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. CODIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

La codificación deberá corresponder a la establecida por el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, la cual de acuerdo a la necesidad puede ser consultada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, y dependerá de si se va adquirir un bien o servicio; por ejemplo si son varios bienes puede establecerse la codificación general en la que se encuentra cada bien o bienes o si es un servicio una que encierre la totalidad del servicios, en la siguiente tabla esta hasta el nivel de producto.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86000000 Servicios Educativos y de Formación	86110000 Sistemas educativos alternativos	86111700 Escuelas de idiomas / Enseñanza de lenguas	86111701 Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación

Nota: Ley 1150 de 2007, Artículo 6. (…) DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (…)

5. ESTUDIO ECONÓMICO.

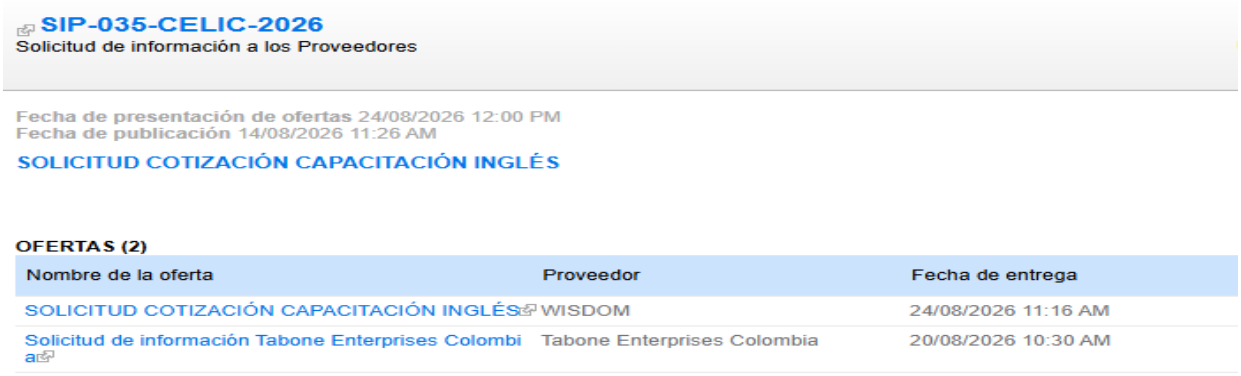
5.1. PRECIOS DE MERCADO

Relación de bienes y/o servicios a adquirir

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	92913	Capacitación de inglés para docentes del área de inglés, mediante plataforma de aprendizaje, orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas.	Cupo de capacitación	0	32	86111701	N/A	N/A
2	92913	Capacitación de inglés para personal	Cupo de	0	20	86111701	N/A	N/A

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
		administrativo, mediante plataforma de aprendizaje, orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas.	capacitación					
3	92013	Certificación internacional de inglés para estudiantes de grado undécimo (11°)	Evaluación aplicada	0	70	86141501	N/A	N/A
4	92913	Certificación internacional de inglés para docentes del área de inglés	Evaluación aplicada	0	32	86141501	N/A	N/A
5	92913	Certificación internacional de inglés para personal administrativo	Evaluación aplicada	0	20	86141501	N/A	N/A

La solicitud de cotizaciones inicial se realizó mediante la Solicitud de Información a Proveedores (SIP-035-CELIC-2026), publicada en SECOP II, de la cual se obtuvieron dos (2) respuestas. Adicionalmente, se recibió una (1) respuesta a través del correo electrónico cotizacionescelic@liceosejercito.edu.co. Estas tres (3) cotizaciones sirvieron de base para la elaboración del correspondiente estudio de mercado.



SIP-035-CELIC-2026
Solicitud de información a los Proveedores

Fecha de presentación de ofertas 24/08/2026 12:00 PM
Fecha de publicación 14/08/2026 11:26 AM
SOLICITUD COTIZACIÓN CAPACITACIÓN INGLÉS

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
SOLICITUD COTIZACIÓN CAPACITACIÓN INGLÉS	WISDOM	24/08/2026 11:16 AM
Solicitud de información Tabone Enterprises Colombia	Tabone Enterprises Colombia	20/08/2026 10:30 AM

A continuación, se relaciona el concepto técnico, siendo viables para la proyección económica relacionando cada una así:

No.	EMPRESA COTIZANTE	FECHA	AVALADA TECNICAMENTE SI/NO
1	WISDOM	24 DE AGOSTO 2026	SI
2	Soluciones Educativas Pablo Almonacid S.A.S	24 DE AGOSTO 2026	SI
3	Tabone Enterprises Colombia	20 DE AGOSTO 2026	SI

5.2 PRECIOS DE REFERENCIA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones y precios históricos actualizados, para la contratación de los servicios objeto del presente proceso, así:

			Soluciones Educativas Pablo Almonacid S.A.S	**Tabone Enterprises Colombia**	**WISDOM**	**MENOR VALOR**	**PROMEDIO**	**MEDIA ARITMETICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**DISPERSIÓN**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLE	SERVICIO	$ 164.040.000,00	$ 221.549.440,00	$ 55.256.000,00	$ 55.256.000,00	$ 110.211.360,00	$ 126.163.371,64	$ 164.040.000,00	$ 84.453.934,71	76,6 %

	S) PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL										

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, presupuesto oficial y reconociendo la necesidad de cubrir la totalidad de población objeto de la necesidad, lo anterior, conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué, reconociendo el precio presentado por el mercado, en cuanto a los precios cotizados y acorde con el presupuesto oficial.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para este proceso se adoptará como métrica de referencia el **menor valor entre las cotizaciones allegadas**, con el fin de determinar el precio de referencia del proceso. En consecuencia, el Comité Económico, una vez verificado el análisis previamente descrito, establece como precio de referencia:

			Soluciones Educativas Pablo Almonacid S.A.S	**Tabone Enterprises Colombia**	**WISDOM**	**PRECIO DE REFERENCIA (MENOR VALOR)**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**VALOR INCLUIDO IVA**

1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLES) PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL	SERVICIO	$ 164.040.000,00	$ 221.549.440,00	$ 55.256.000,00	$ 55.256.000,00

NOTA: Todas las propuestas serán verificadas de acuerdo con la verificación aritmética contenida en el presente estudio previo y en la invitación pública del presente proceso, con el fin de verificar que los valores ofertados concuerden y de que las operaciones realizadas por los oferentes no presenten errores aritméticos.

El interesado que oferte valores unitarios superiores a los establecidos como Precio de Referencia Unitario Iva Incluido incurrirá en causal de rechazo.

SE DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS.

EL INTERESADO QUE SUPERE LOS VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDOS SUPERIORES A LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO, INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO.

5.2 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Se presenta el cubrimiento del 100% de la necesidad sin limitación de acuerdo con el presupuesto oficial asignado.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, en el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De manera que el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales

serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Así las cosas, el procedimiento de selección del contratista por parte de los **LICEOS DEL EJERCITO** se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los **LICEOS DEL EJERCITO**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos

transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto N°1477 de 2025 del 30 de diciembre de 2025" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.
- Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos

ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto."

6.3. LIMITACION A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.: Convocatorias limitadas a MIPYMES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	**511.708.497**

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad

competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los documentos requeridos anteriormente deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

6.4. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales

	participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de

	discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación

pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	**Nota:** Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación

	debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Numeral adicionado por el articulo 22 de la Ley 2479 de 2025)	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.
Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°13 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:

Los LICEOS DEL EJERCITO el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1.Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Oficina de Control Interno de los LICEOS DEL EJERCITO, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el anexo correspondiente relacionado en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; Además, incluir el número del documento de identificación del representante legal, el Nit, número telefónico, dirección y la autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico, según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- **a.** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **b.** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- **c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **d.** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de las personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y

administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.
Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.
Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano

social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de

documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la

presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

De igual manera el oferente deberá aportarlo con su propuesta.

7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago al sistema de seguridad social integral durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal, deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de ciudadanía.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud y pensión

Personas Naturales: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Consorcio o unión temporal: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

Personas Jurídicas Extranjeras: La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjera, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, Caso en el que deberán presentar la certificación requerida para personas naturales.

Persona Natural no Empleadora: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

De igual manera el oferente deberá aportar con su propuesta el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría del representante legal como el de persona jurídica.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio y de la persona jurídica.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación

de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

El oferente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.11. ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

7.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la

presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

7.1.14. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

7.1.15. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

Antecedente de la consulta del estado de la situación militar ante la jefatura de Reclutamiento (Hombres) En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

7.2.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2.Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

Los Liceos del Ejercito, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Aportar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

Los Liceos del Ejercito, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y lo establecido en el numeral 4 del presente estudio previo, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

7.3.1 ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido cargada en la plataforma SECOP II oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

7.3.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen o el total del presupuesto oficial para el proceso.
b. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.
c. Ofertar menores cantidades a las establecidas en la Invitación Publica FORMULARIO "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

d. La no presentación del formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Pública. Para el caso puntual de este proceso omitir alguna columna o celda del Formulario.
e. No discriminar el IVA y/o AIU para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando Aplique).
f. No presentación de todos los ítems
g. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el presupuesto oficial del proceso.
h. Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
i. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
j. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
k. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley
l. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
m. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
n. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
o. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
p. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad que acredite.
q. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
r. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
s. Las demás que contempla la Ley.

NOTA: Entiéndase presentar la propuesta en el sentido de firmar los documentos que conforman La oferta, es decir, la facultad que se le otorga a una persona natural o jurídica para representar en todos los actos que se deriven de un proceso contractual al oferente.

7.3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

7.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el listado de precios registrados en el SECOP II. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA" listado en el SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO".**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario listado en el SECOP II "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 el 16-12-2024.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

7.5.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación (son requeridos para la celebración del contrato y/o para su registro presupuestal):

7.5.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MINISTERIO DE DEFENASA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.5.1.2. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.5.1.3. **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.5.1.4. FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE:
Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

7.5.1.5. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario No. 4).

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por los LICEOS DEL EJERCITO

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas en la plataforma del SECOP II:

1. Ofertar el valor total producto de la suma del Formulario No 4 Valoración de la propuesta económica, teniendo en cuenta que no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	G
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	E
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJ
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	R AM
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incu de l alma tra mar los c en alm e
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incu no a

PROBABILIDAD		1	3	1	3	
IMPACTO		1	4	3	3	
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIE
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	PL EX DE AM
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4	
	IMPACTO	1	4	1	2	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIE
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SU C
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJ C
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CO DE SAT O E LIQ
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	M AC NOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	M

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN – SELECCIÓN-CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE

				ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS	**PROBABILIDAD**	4

DEL TRATAMIENTO	**IMPACTO**	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	3	2	1	1
		POSIBLE	IMPROBABLE	RARO	RARO
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE
IMPACTO DESPUÉS DEL	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5

TRATAMIENTO	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	6	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	4 PROBABLE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	7
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONLICTOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	**1**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACION TECNICA.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OBJETOCONTRACTUAL.
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	4	5

VALORACION DEL RIESGO		6	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
A QUIENES SE LE ASIGNA		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA A LA EJECUCION DEL CONTRATO		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL CONTRATO		UNA VEZ SE INDENTIFIQUE	UNA VEZ SE INDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL CONTRATO		DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISION	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO***	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIOCIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ESTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO

				OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3
IMPACTO		5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL

			EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el análisis de *ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,* se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Prestaciones sociales y parafiscales: Ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado deberá emplear a

GARANTIAS
su costa, el realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Beneficiario: LICEOS DEL EJERCITO – CELIC identificado con NIT. 800.130.640-3, así:

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

NOTA 2 : Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato para celebrar en este proceso de selección es el de "**PRESTACION DE SERVICIOS**"

9.2. OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLES) PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL."

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

La ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal CRP y aprobación de las pólizas hasta la activación de las licencias, la aplicación de los exámenes y la entrega de los productos contractuales los cuales deberán realizarse de acuerdo con el cronograma aprobado y, en todo caso, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 fecha final que se establece para la ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las licencias de capacitación correspondientes a los ítems 1 y 2 deberán garantizar doce (12) meses continuos de acceso contados desde su activación, y los resultados y certificados de los exámenes deberán entregarse dentro de los catorce (14) días posteriores a cada aplicación.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El recibo de los servicios objeto del presente proceso se realizará en las instalaciones de los Liceos del Ejercito previa coordinación con el Supervisor del Contrato a través de las plataformas dispuestas, según corresponda, conforme con las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento previo visto bueno o informe de ejecución del Supervisor del Contrato, paras lo cual se establece como sede principal la Dirección General Liceo del Ejercito Calle 100 # 11 – 00 Bogotá D.C.

COLEGIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
Dirección General Liceo del Ejército y Colegio de Bachillerato Patria.	Calle 100 # 11 - 00	Bogotá D.C
Liceo Colombia	Calle 138 # 54c - 40	Bogotá D.C
Liceo Santa Bárbara	Escuela de Artillería – Cantón sur	Bogotá D.C
Liceo Pichincha	Calle 5 # 83 00 III Brigada	Cali – Valle
Liceo General Serviez	KM 12 vía puerto López – Cantón militar APIAY	Villavicencio – Meta
Liceo Gustavo Matamoros León	Brigada XVI	Yopal – Casanare
Liceo Francisco José de Caldas	CENAE Tolemaida	Nilo – Cundinamarca

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un solo pago contra recibo total a satisfacción, de acuerdo con lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes al valor del contrato de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios totales, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El oferente deberá comprometerse por escrito junto con su oferta que, en caso de ser adjudicatario, la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
8. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista por parte de los LICEOS DEL EJERCITO se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de la Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, la entidad adjudicará este proceso, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De manera que la verificación de las ofertas se realizará conforme a los numerales 4 y 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ese orden de ideas los LICEOS DEL EJERCITO, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a un SOLO OFERENTE, siempre y cuando cumpla con los requisitos de orden, jurídico, técnico y económico, requeridos en el presente estudio previo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, el anexo de especificaciones técnicas, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Prestar el servicio con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando la calidad, oportunidad, continuidad y cobertura requerida para los siete (7) Liceos del Ejército Nacional.
3. Disponer del personal, recursos tecnológicos, plataformas, licencias, herramientas, infraestructura y demás medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
4. Cumplir con los cronogramas de ejecución, capacitación, aplicación de exámenes y entrega de resultados que sean aprobados por el supervisor del contrato.
5. Designar un coordinador o enlace del contrato que actúe como interlocutor permanente con los Liceos del Ejército Nacional durante toda la ejecución contractual.
6. Garantizar que la totalidad de los servicios de capacitación y certificación internacional se desarrollen conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), de acuerdo con los niveles exigidos para cada población beneficiaria.
7. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato y adoptar las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar los informes de ejecución y demás evidencias que solicite la supervisión, en los formatos y periodicidad establecidos por la Entidad.
9. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
10. Cumplir las disposiciones sobre protección y tratamiento de datos personales, confidencialidad, seguridad de la información y demás normas aplicables durante la ejecución del contrato.
11. Asumir la responsabilidad integral frente a la Entidad por la ejecución del contrato, incluso cuando utilice terceros o subcontratistas para la operación de plataformas o procesos de certificación internacional.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, bioseguridad y protocolos institucionales para el ingreso y permanencia en las instalaciones de los Liceos del Ejército Nacional durante las jornadas presenciales.
13. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta**.**

11.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar y activar cuarenta y dos (52) licencias individuales e intransferibles para la ruta de formación virtual asincrónica en lengua inglesa, correspondientes a treinta y dos (32) docentes del área de inglés y veinte (20) integrantes del personal administrativo, con acceso durante doce (12) meses contados a partir de la activación.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de una plataforma LMS para aprendizaje virtual asincrónico y autónomo durante toda la vigencia de las licencias.
3. Implementar una ruta progresiva de formación alineada con el MCER, conformada por once (11) niveles entre Pre-A1 y B2.3, con los contenidos, intensidad horaria y objetivos establecidos en las especificaciones técnicas.
4. Aplicar un mecanismo de ubicación o diagnóstico inicial que permita asignar a cada participante el nivel de formación correspondiente y habilitar su ruta de aprendizaje.
5. Garantizar el acceso al catálogo completo de formación, compuesto por setenta y cinco (75) unidades, ochocientas treinta y seis (836) lecciones y setecientas dieciséis (716) horas de aprendizaje y evaluación.
6. Proporcionar contenidos y actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias de Listening, Speaking, Reading, Writing, pronunciación y gramática, desarrolladas en contextos cotidianos, académicos y laborales.

7. Garantizar recursos complementarios de aprendizaje, incluyendo actividades especiales de lectura y escritura, práctica oral y biblioteca digital conforme a las especificaciones técnicas.
8. Implementar un sistema de evaluación del aprendizaje que incluya evaluaciones de progreso, pruebas por unidad, pruebas de nivel y actividades interactivas durante toda la ruta de formación.
9. Habilitar dos (2) perfiles o accesos administrativos para la Entidad que permitan consultar, monitorear y descargar reportes de avance de los participantes.
10. Capacitar al personal designado por los Liceos del Ejército Nacional para la administración de la plataforma, gestión de usuarios, seguimiento y generación de reportes.
11. Realizar seguimiento permanente al acceso, participación, progreso, tiempo de dedicación, evaluaciones y cumplimiento de cada participante, entregando reportes individuales y consolidados con periodicidad mínima mensual.
12. Prestar soporte técnico funcional durante los doce (12) meses de ejecución de las licencias, garantizando canales de atención, registro, seguimiento y solución de incidentes.
13. Definir y comunicar previamente los criterios de aprobación, avance y finalización de cada nivel de formación.
14. Expedir certificados o constancias de culminación a los participantes que cumplan los requisitos académicos establecidos y entregar un informe final consolidado de la ejecución de la capacitación.
17. Realizar una jornada de orientación y familiarización previa para todos los participantes, utilizando una demostración oficial de la prueba e incluyendo estructura, tiempos, navegación, protocolos y condiciones técnicas del examen.
18. Coordinar, habilitar y garantizar las condiciones técnicas y operativas de las sedes institucionales donde se desarrollarán las jornadas presenciales de certificación internacional, incluyendo la capacitación de los supervisores designados por la Entidad.
19. Aplicar presencialmente el examen internacional en las instalaciones definidas por los Liceos del Ejército Nacional, garantizando la correcta identificación de los participantes, el cumplimiento de los protocolos de aplicación y el registro de asistencia.
20. Garantizar soporte técnico y operativo durante toda la programación y aplicación de los exámenes, registrando y atendiendo oportunamente las novedades o incidentes que se presenten.
21. Entregar los resultados individuales oficiales dentro de un plazo máximo de catorce (14) días calendario contados a partir de la aplicación del examen, indicando puntaje global, nivel MCER y desempeño por cada habilidad evaluada.
22. Expedir los certificados internacionales oficiales para cada participante, incorporando mecanismos de autenticidad y verificación mediante código, plataforma de consulta o mecanismo equivalente emitido por la entidad certificadora.
23. Entregar a la Entidad un reporte consolidado de resultados en formato editable y PDF, que incluya identificación del participante, puntaje global, nivel MCER, resultados por habilidad y consolidado institucional por cada Liceo.
24. Elaborar y presentar al supervisor un cronograma detallado de ejecución que contemple la activación de licencias, jornadas de orientación, capacitación de administradores, aplicación de exámenes, entrega de resultados y expedición de certificados.
25. Garantizar la disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica durante toda la ejecución contractual, evitando interrupciones que afecten el proceso de formación o certificación.

26. Mantener la trazabilidad de las actividades ejecutadas, incluyendo activación de usuarios, accesos, evaluaciones, reportes, incidencias y resultados.
27. Entregar los informes de seguimiento mensual y el informe final de ejecución, incluyendo indicadores de participación, avance, cumplimiento, resultados obtenidos y evidencias de los entregables previstos en las especificaciones técnicas.
28. Garantizar que toda la información académica y de resultados sea entregada de manera individual y consolidada, verificable y utilizable como insumo para los procesos de fortalecimiento institucional de los Liceos del Ejército Nacional.
29. Garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales de estudiantes, docentes y personal administrativo, implementando políticas de seguridad de la información, confidencialidad, mecanismos de escalamiento y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
30. Responder integralmente por la ejecución del contrato y por la correcta prestación de los servicios de capacitación y certificación internacional, aun cuando la operación de la plataforma, la aplicación de los exámenes o cualquier componente del servicio sea desarrollado por un tercero autorizado.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISION

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Señora OD14 EMILSE LUCIA NIÑO RIVERA – Coordinadora Académica General de Orientación Escolar de los Liceos del Ejército y/o quien haga sus veces para que actúe como SUPERVISOR, quien realizará la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución N°064 del 31 de agosto de 2026 suscrito por el competente contractual.

En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega de los servicios se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejercito, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N°4130 de 2022 y de convenios 2023, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

13. RELACIÓN DE ANEXOS.

-Plan de necesidades
-Cotizaciones.
-Aval de cotizaciones
- CDP.

Capitán WILMAN NIEVES CAMAÑO
Gerente de Proyecto

OD14 GLORIA YOLANDA VILLAMIL MUÑOZ
Comité Técnico Estructurador

PS. LINA MARCELA BERMUDEZ GRISALES
Comité Estructurador Económico

PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Comité Estructurador Jurídico

CELIC